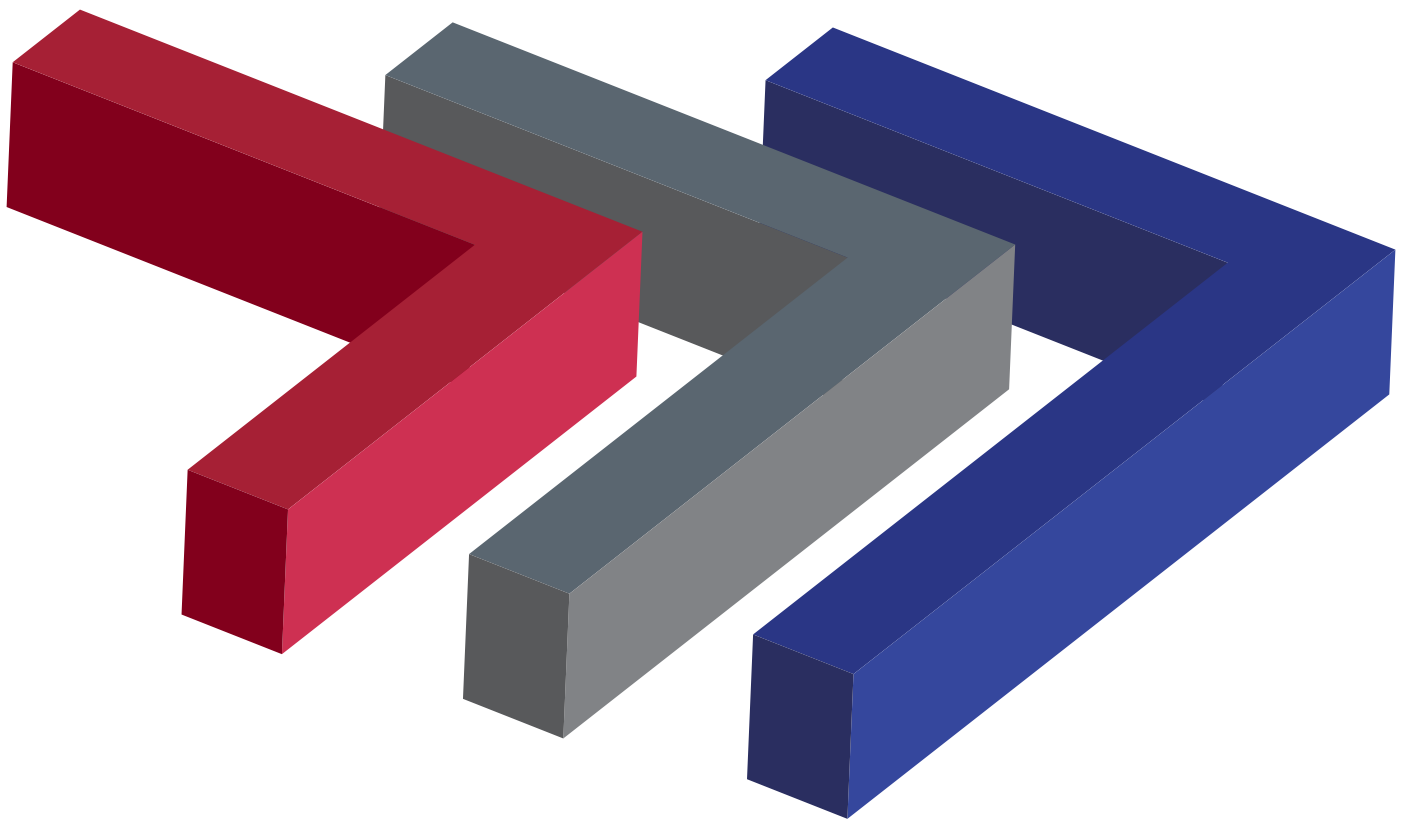


Memoria 2025



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Memoria de Actividad

Ejercicio 2025

Agencia de Prevención y Lucha
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat
Valenciana

Marzo de 2026

La versión digital de este documento está accesible en el sitio web: www.antifraucv.es

Agencia Valenciana Antifraude

Nos encontramos en:

C/ Navellos, 14-3ª | 46003 València

962 787 450

<https://www.antifraucv.es>

Portal de Transparencia:

<https://www.antifraucv.es/transparencia/>

Buzón de Denuncias:

<https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/>

Redes sociales:

Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada: No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

Depósito legal: V-1285-2018

Edita: Agencia Valenciana Antifraude

Diseño y maquetación: Agencia Valenciana Antifraude

Marzo de 2026

Primera edición

Este documento está disponible en el sitio web: <https://www.antifraucv.es>



Índice

Índice	4
Prólogo de la Memoria 2025 de la Agencia Valenciana Antifraude.....	7
Actividad institucional general.....	10
2.1. Dirección de la Agencia.....	11
2.2. Actividad institucional relevante	11
2.3. Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude	14
2.4. Comunicación institucional	15
2.4.1. Página web institucional	15
2.4.2. Otros recursos de comunicación de la Agencia	16
2.5. Comunicación interna	17
2.6. Medios de comunicación	17
2.7. Relaciones con las Corts	17
Asesoramiento y protección de las personas denunciantes	19
3.1. Marco funcional: La Agencia como Autoridad Independiente (AIPI)	20
3.2. Ejes de actuación: asesoramiento y protección	20
3.3. Metodología de análisis y concesión	21
3.4. Datos de gestión del ejercicio 2025	21
3.5. Seguimiento y vigilancia de represalias.....	22
3.6. Casuística relevante del ejercicio.....	22
Asuntos jurídicos.....	24
4.1. Funciones	25
4.2. Plan anual normativo de la AVAF	25
4.3. Normativa publicada en el año 2025	25
4.4. Convenios marco y de colaboración.....	27
4.5. Protocolos de colaboración funcional	27
4.6. Registro de Responsables del Sistema interno de información (RSII)	28
4.7. Procedimientos judiciales.....	32
4.8. Peticiones de acceso a la información pública	32

Prevención	34
5.1. Misión	35
5.2. Propuestas sobre disposiciones normativas	35
5.3. Identificación de riesgos de corrupción y estrategia de integridad pública .	36
5.4. Consultas Preventivas (Art. 5 bis)	37
5.5. Proyección internacional (Proyecto LOCRIIS - OCDE)	37
Evaluación, Comprobación e Inspección	38
6.1. Presentación y contexto normativo	39
6.2. Gestión de la demanda: estadísticas de entrada	40
6.2.1. Evolución histórica por carga de trabajo	41
6.2.2. Clasificación por ámbito subjetivo	42
6.2.3. Canales de comunicación	44
6.2.4. Distribución territorial	45
6.2.5. Ámbito material	46
6.2.6. Tipología del informante y anonimato	47
6.3. Situación de los expedientes y medidas de choque	48
6.4. Seguimiento de Recomendaciones	52
6.5. Colaboración institucional y judicial	53
6.6. Conclusiones	53
6.7. Explicación metodológica	55
6.8. Glosario por orden de procedimiento (conforme a la Ley 11/2016 de creación de la Agencia)	55
Formación	57
7.1. Misión y alineación estratégica	58
7.2. Fortalecimiento del capital humano (Formación interna)	58
7.3. Balance de Impacto: Evolución y métricas (2017-2025)	58
7.4. Formación especializada en la Función pública	63
7.5. Estrategia en el ámbito académico (universidades y secundaria)	64
7.6. Red de colaboración Institucional	65
Administración, organización y recursos humanos	66
8.1. Introducción	67
8.2. Estructura organizativa	67



8.2.1. Relación de puestos de trabajo.....	67
8.3. Gestión de Recursos Humanos.....	68
8.3.1. Procedimientos de provisión de puestos de trabajo.....	68
8.3.2. Actuaciones en relación con las condiciones de trabajo del personal de la Agencia.....	69
8.4. Gestión económica del ejercicio 2025.....	69
8.4.1. Presupuesto	69
8.4.2. Modificaciones presupuestarias.....	70
8.4.3. Estado de la liquidación del presupuesto	70
8.4.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos.....	71
8.4.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos	71
8.4.3.3 Resultado presupuestario.....	71
8.4.4. Estado del remanente de Tesorería	72
8.4.5. Periodo medio de pago a proveedores.....	72
8.4.6. Provisiones de fondos de caja fija	72
8.5. Contratación de la Agencia	73
Sistemas de Información	75
9.1 Actividad del área de sistemas de información	76
9.1.1 Infraestructuras	76
9.1.2 Seguridad	76
9.1.3 Disponibilidad de los servicios.....	77
9.1.4 Gestión interna	77
9.1.5 Registro y notificaciones.....	78
9.1.6 Desarrollos propios.....	79
Sistema Interno de Información (SII) y Comité de Ética (CdE).....	80
10.1 Sistema Interno de Información	81
10.2 Comité de Ética	81

01

Prólogo de la Memoria 2025 de la Agencia Valenciana Antifraude



La confianza en las instituciones no es un valor inmutable, sino un activo que requiere de una fiscalización técnica constante y una rendición de cuentas precisa y profesional.

En cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 22.1 de la Ley 11/2016, la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF) presenta su Memoria Anual 2025: un documento de rendición de cuentas diseñado bajo criterios de transparencia y rigor.

El ejercicio 2025 ha supuesto un cambio de paradigma en la arquitectura de control de la Comunitat Valenciana. La entrada en vigor de la **Ley 5/2025** y la consolidación de la Agencia como **Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI)** han exigido una reingeniería de procesos internos para mitigar riesgos y asegurar la trazabilidad de nuestras actuaciones. La creación del **Área de Evaluación, Comprobación e Inspección (AECI)** no solo responde a una reorganización administrativa, sino a la necesidad de dotar a la Agencia de una capacidad de supervisión más eficiente, alineada con los estándares de control interno de la Unión Europea.

Esta Memoria evita la narrativa descriptiva para centrarse en la gestión y, al mismo tiempo, refleja la actividad coordinada de todas las unidades que integran el ciclo de integridad de la AVAF:

- En el ámbito de la Investigación (AECI), el tratamiento de 845 denuncias –representan la cuarta parte del total de denuncias recibidas por esta institución en sus 8 años de existencia– se ha gestionado mediante un Plan de Choque orientado a la minoración de plazos y la optimización de la carga operativa, garantizando que cada comunicación reciba un análisis de verosimilitud técnico-jurídico riguroso. Gestionar mejor lo existente basta cuando el modelo funciona; cuando ha quedado obsoleto hace falta corregir la trayectoria.
- Desde el **Área de Asuntos Jurídicos** se ha blindado el Estatuto de Protección del Informante, asumiendo la defensa de la indemnidad laboral del denunciante frente a represalias, y, del mismo modo, se ha garantizado la seguridad jurídica en las relaciones institucionales con las Corts.

- La **Prevención y la proyección exterior** de la Agencia se articula sobre tres ejes que trascienden la colaboración institucional para convertirse en vectores de transformación interna: el desarrollo de métricas de integridad (Proyecto LOCRIIS con la OCDE), la estandarización de la lucha contra la corrupción (Declaración de La Haya 2025 de EPAC/EACN) y la armonización de la protección del informante (NEIWA). En consecuencia, todas las acciones preventivas desplegadas en 2025 vienen estrictamente enmarcadas por el marco europeo y de la OCDE.
 - Finalmente, el área **Formación** ha actuado como el motor de cambio cultural, extendiendo la ética cívica a más de 3.000 alumnos de las administraciones públicas, universidades y centros de secundaria, y especializando al personal interno en las nuevas competencias normativas.
 - Toda esta actividad operativa se sustenta en una **Administración electrónica y en unos servicios TIC** que garantizan la ciberseguridad y la integridad de los datos tratados, en alineación con los principios y requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Entregamos este documento a las Corts realizado con la objetividad que exige nuestra función de supervisión.
- La AVAF se presenta hoy como una estructura consolidada y técnica; una institución que entiende que la integridad pública no es una meta aspiracional, sino un requisito de cumplimiento indispensable para la eficiencia del sistema democrático.

Eduardo Beut
Director



02

Actividad institucional general

2.1. Dirección de la Agencia

La Ley 3/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en la Comunitat Valenciana, modificó el estatuto personal de la Dirección de la Agencia estableciendo una nueva delimitación de sus funciones, que se concretan en el artículo 26.7 de la ley de la Agencia. Por su parte, la Ley 5/2025, de 30 de mayo, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat ha modificado la Ley 11/2016 y ha convertido a la Agencia en Autoridad Independiente de Protección al Informante.

2.2. Actividad institucional relevante

En 2025, la Agencia ha llevado a cabo diversas iniciativas destinadas a fomentar la sensibilización social en la lucha contra el fraude y la corrupción y lo ha hecho siguiendo el principio de discreción institucional que corresponde a los organismos de control. Teniendo en cuenta que toda la actividad institucional está disponible en nuestra página web (www.antifraucv.es) destacamos que la dirección de la AVAF y funcionarios de la institución participaron, entre otras, en las siguientes actividades en representación de la Agencia:

- **Acto de entrega de los Sellos Infoparticipa 2024.**

El 26 de mayo de 2025 el rector del CEU UCH, Higinio Marín, la vicerrectora de Investigación y Transferencia, Alicia López Castellano, el secretario autonómico de Relaciones Institucionales y Transparencia de la Generalitat Valenciana, Santiago Lumbreras Peláez, y el director de la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF), Eduardo Beut, presidieron el acto y entregaron los sellos en el Paraninfo de la Universidad, situado en el campus de Alfara del Patriarca.

- **Asamblea General de NEIWA (Network of European Integrity and Whistleblowing Authorities).**

Personal técnico de la Agencia participó en la Asamblea General, celebrada en Bruselas de 13 junio de 2025. En la asamblea se presentaron los resultados de los grupos de trabajo en materia de protección al denunciante y sanciones ante actos de represalias. Asimismo, se acordó que Eslovaquia acoja la Asamblea General de 2026 y se informó de la admisión de 3 nuevos miembros.



NEIWA se constituyó en 2019 para ofrecer una plataforma de cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias en el campo de la integridad y la denuncia de irregularidades; en ese mismo año, la Unión Europea adoptó la Directiva sobre protección de las personas que informen de las infracciones del derecho de la Unión, que se traspuso en España con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- **Conferencia Internacional de Denuncia de Irregularidades. Transparencia Internacional. Letonia.**

Personal técnico de la Agencia asistió a la Conferencia Internacional sobre Denuncia de Irregularidades en Riga (Letonia), los días 7 y 8 de noviembre, con el título de "El coraje de denunciar: la denuncia de irregularidades como mecanismo para la seguridad pública". La Agencia participó en el panel de expertos relativo a la información confidencial y el interés público: entre filtraciones y transparencia.

- **Asistencia al acto con motivo de la celebración del Día de la Guardia Civil.**

El director de la Agencia Valenciana Antifraude asistió al acto castrense con motivo de la celebración del Día de la Guardia Civil, festividad de la Virgen del Pilar, patrona del cuerpo, que se desarrolló el día 12 de octubre en Utiel.

- **Participación en el Fórum Europa Tribuna Mediterránea.**

El director de la Agencia Valenciana Antifraude asistió el 14 de octubre de 2025 al desayuno informativo del Fórum Europa Tribuna Mediterránea con Paqui Bartual Bermell, presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

- **Encuentro con el presidente de la Confederación Empresarial Valenciana**

El 12 de noviembre 2025 el director de la Agencia Valenciana Antifraude asistió al *Encuentros SER*, organizado por la Cadena Ser, con el nuevo presidente de la Confederación Empresarial Valencia, Vicente Lafuente.

- **XXIV Congreso de EPAC/EACN**

La Agencia Valenciana Antifraude, como miembro de la organización, asistió al XXIV Congreso anual EPAC/EACN (Annual Professional Conference and General Assembly), celebrado en La Haya (Países Bajos) los días 24 y 25 de noviembre de 2025. El congreso tuvo lugar en la sede de Eurojust, que fue institución

coorganizadora, mostrando la necesidad de una estrecha cooperación entre el ámbito judicial y las estrategias de prevención y lucha contra la corrupción.

La AVAF estuvo representada por el secretario general de la entidad, en un encuentro que reunió a más de 150 participantes de cerca de 80 instituciones procedentes de más de 30 países.

El documento final aprobado, *The Hague Declaration*, establece un marco general para ordenar prioridades de las instituciones de prevención y lucha contra el fraude. La Declaración defiende la independencia de las autoridades anticorrupción y de los órganos de control, insistiendo en la necesidad de salvaguardas legales y prácticas frente a presiones, injerencias o degradación de capacidades.

En las conclusiones del congreso, se informó de la incorporación de 7 nuevos miembros, elevando el total a 126 instituciones de 40 países que forman parte de EPAC/EACN.

Nota de prensa: <https://www.antifraucv.es/la-avaf-asiste-en-la-haya-a-la-conferencia-epac-eacn-donde-se-aprueba-la-declaracion-para-reforzar-la-cooperacion-anticorrupcion-en-europa/>

- **Encuentros bilaterales y colaboración continuada con la EPAC/EACN.**

Durante 2025, personal técnico de la Agencia ha mantenido relaciones de colaboración e intercambio de información con los organismos que forman parte de la EPAC/EACN. Debemos destacar especialmente las conversaciones mantenidas con la Oficina Europea de lucha contra el Fraude (OLAF), en el marco del XXIV Congreso de la EPAC/EPACN, para analizar los impactos de las nuevas propuestas de la Comisión Europea en materia de políticas públicas contra la corrupción. De este modo, se trató sobre las iniciativas de la Comisión Europea en la preparación del próximo Marco Financiero Plurianual (MFP/MFF) 2028-2034 y la intención de la Comisión de reforzar la arquitectura antifraude europea para mejorar los mecanismos de prevención, detección, investigación, exclusión de operadores y cooperación interinstitucional. En este sentido, se pretende la coordinación entre la OLAF, la Fiscalía Europea (EPPO) y las autoridades nacionales y supranacionales de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

- **Asistencia a la 15ª Conferencia Internacional de la EHFCN.**

El director de la Agencia Valenciana Antifraude participó telemáticamente en la 15ª Conferencia Internacional de la EHFCN (European Healthcare Fraud and

Corruption Network), que tuvo lugar en Madrid los días 13 y 14 de noviembre de 2025. Este evento, de carácter internacional, y en el que se celebra el 20 aniversario de esta red reunió a expertos, responsables institucionales y representantes de organizaciones europeas e internacionales para compartir experiencias, conocimientos y buenas prácticas en la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y el despilfarro en el ámbito sanitario.

• Día Internacional contra la Corrupción

Con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Corrupción el 9 de diciembre de 2025, la Agencia Valenciana Antifraude celebró el acto de entrega de los Premios AVAF 2025 Whistleblowing: El coraje de denunciar. Una iniciativa institucional creada para reconocer públicamente la valentía de las personas que denuncian irregularidades y abusos de poder en defensa del interés general, la legalidad y el estado de derecho.

Nota de prensa: <https://www.antifraucv.es/la-agencia-valenciana-antifraude-reconoce-el-coraje-civico-de-dos-denunciantes-en-los-premios-avaf-2025-whistleblowing/>

2.3. Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude

• Reunión de la Red en enero

El 23 y 24 de enero de 2025, tuvo lugar en Pamplona/Iruña el XV Encuentro de la Red Estatal de Oficinas y Agencias Antifraude. Las agencias y oficinas que forman parte de la red intercambiaron experiencias y pusieron de manifiesto la necesidad de coordinación entre todas las entidades que trabajan en dicho ámbito, respetando siempre las competencias de cada una. Se estructuró en la creación de dos grupos de trabajo, uno para plantear dudas y compartir respuestas o soluciones a problemas comunes que se plantean en el día a día de la actividad y un segundo grupo en materia de homogeneización de datos. La AVAF estuvo representada por la coordinadora de Prevención, Protección del Denunciante y Asesoramiento Jurídico y el coordinador de Evaluación, Comprobación e Inspección.

Nota de prensa: <https://oana.es/es/articulos/la-red-de-oficinas-y-agencias-antifraude-del-estado-espanol-celebra-su-xv-reunion-en>

- **Reunión de coordinación institucional entre la AIPI y las autoridades autonómicas**

Personal técnico de la Agencia asistió telemáticamente a la reunión de coordinación institucional entre la Autoridad Independiente de Protección al Informante de ámbito estatal y las respectivas autoridades autonómicas que tuvo lugar el 16 de octubre de 2025. En la reunión, se analizó la experiencia acumulada por las autoridades autonómicas y los mecanismos de coordinación.

2.4. Comunicación institucional

La comunicación institucional actúa como instrumento para garantizar que la ciudadanía conozca los servicios que presta la Agencia Valenciana Antifraude, así como las vías habilitadas para acceder a los mismos. A continuación, se expone de manera sintética el conjunto de las principales actuaciones en materia de comunicación desarrolladas por la Agencia durante el ejercicio 2025.

2.4.1. Página web institucional

La página web institucional de la AVAF, accesible a través de la dirección www.antifraucv.es, es gestionada íntegramente con recursos propios.

Cabe señalar que, desde el año 2023, las métricas empleadas por Google Analytics 4 han sustituido el concepto tradicional de visitas por el de eventos como principal indicador de actividad. En este contexto, durante el ejercicio 2025, se han contabilizado un total de 248.046 eventos en la página web de la Agencia, cifra que se mantiene en niveles muy similares a los registrados en el año 2024.

En relación con los contenidos más consultados, la página de inicio se mantiene como la más visualizada, seguida del artículo publicado en el blog de la Agencia titulado «La delgada línea entre la irregularidad administrativa y el delito en contratación pública». En tercer lugar, se sitúa el acceso al buzón de denuncias.

Durante 2025, el número de personas usuarias ha sido de 50.431, cifra ligeramente inferior a la de 2024.

En cuanto a la procedencia geográfica de los accesos a la web institucional, en 2025 se mantienen España y la Comunitat Valenciana como los principales ámbitos de origen de las personas usuarias.

2.4.2. Otros recursos de comunicación de la Agencia

- **Blog de la AVAF**

Se mantiene la tendencia observada en ejercicios anteriores, según la cual los contenidos con mayor nivel de difusión en la página web corresponden a los artículos publicados en el «Blog de la AVAF». A lo largo del año 2025 se han publicado siete nuevos artículos, los cuales pueden ser consultados a través del acceso habilitado al blog de la Agencia: <https://www.antifraucv.es/blog-de-la-avaf/>.

- **Newsletter de la AVAF**

Tras la implantación de este formato en el año 2023, y como resultado del trabajo desarrollado con medios propios, la newsletter o boletín de noticias se ha consolidado como una herramienta adicional para la difusión de los contenidos generados por la Agencia, permitiendo el acceso mediante un sistema de suscripción a través del enlace: <https://www.antifraucv.es/newsletter-de-la-avaf/>.

- **Gestión de redes sociales**

Las redes sociales de la Agencia, igualmente gestionadas con medios propios, contribuyen a multiplicar y ampliar la difusión de las actividades comunicadas a través de la web institucional, permitiendo alcanzar a distintos públicos objetivos, en muchos casos diferentes de aquellos que acceden habitualmente a la web.

- **Claves contra la corrupción**

«Claves contra la corrupción» es un formato audiovisual difundido a través del canal de YouTube de la AVAF, concebido como una serie de vídeos breves, con una duración aproximada de entre dos y cinco minutos, en los que personas de reconocido prestigio en el ámbito de la prevención, detección y lucha contra el fraude y la corrupción responden a diversas cuestiones de interés.

Durante el año 2025 se ha incorporado un nuevo capítulo protagonizado por Andrés Boix Palop, profesor titular del Departamento de Derecho Administrativo y Procesal de la Universitat de València.

- **Notas de prensa**

En 2025, la Agencia publicó 13 notas de prensa generales y 49 notas informativas sobre actividades formativas.

2.5. Comunicación interna

Durante el año 2025 se han mantenido diversas acciones de comunicación interna, entre las que destaca, por su especial relevancia, el concurso de dibujo de postales navideñas dirigido a los familiares menores del personal de la Agencia. De entre las obras presentadas se selecciona la ilustración que se utiliza como felicitación navideña institucional. Asimismo, con la totalidad de los dibujos participantes se elabora un vídeo que se difunde como felicitación navideña oficial de la Agencia.

2.6. Medios de comunicación

Durante el año 2025 hemos contabilizado 753 menciones en medios de comunicación. Los medios digitales y la prensa con un 88% acaparan la mayoría de las menciones. Las radios con un 6%; las agencias de prensa con un 3% y las televisiones con otro 3% completan la totalidad de las menciones.

2.7. Relaciones con las Corts

- **Entrega de la Memoria 2024**

La Memoria de actividades del ejercicio 2024, se entregó en un acto protocolario en las Corts el 1 de abril de 2025, en cumplimiento del artículo 22.3 de la Ley 11/2016, en presencia de la presidente y de los síndicos y síndicas de los grupos parlamentarios y la Mesa de les Corts.

Nota de prensa: <https://www.antifraucv.es/la-agencia-valenciana-antifraude-entrega-la-memoria-de-actividad-2024/>



- **Comparecencias ante la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda**

El 18 de febrero de 2025, el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, compareció ante la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Corts Valencianes para la presentación de su proyecto de gestión de la Agencia y entregar el I Plan Estratégico de la AVAF desde su creación en 2016.

Enlace a la comparecencia: <https://www.youtube.com/watch?v=ZRYVRjQG9WQ>

- **Atención a las peticiones de los grupos parlamentarios**

La Agencia ha atendido de manera completa y sistemática todas las peticiones de información de los grupos parlamentarios de las Corts, como se informa en el apartado 4.8 de la Memoria.

03

Asesoramiento y protección de las personas denunciantes

3.1. Marco funcional: La Agencia como Autoridad Independiente (AIPI)

Durante el ejercicio 2025, la actuación de la Agencia en esta materia ha estado marcada por su designación formal como Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) de la Comunitat Valenciana, en virtud de la modificación del artículo 1.4 de la Ley 11/2016. Esta atribución competencial consolida la práctica de la Agencia desde su creación y la alinea con los estándares de la Ley estatal 2/2023 y la Directiva (UE) 2019/1937, configurando el estatuto de protección como una herramienta estructural en la lucha contra la corrupción, diseñada para fomentar la colaboración cívica.

Más allá de los mecanismos formales, la Agencia ha priorizado en su gestión operativa el uso de dos instrumentos preventivos fundamentales: la garantía de confidencialidad y el anonimato tecnológico. La experiencia acumulada confirma que estos instrumentos constituyen la primera y más eficaz barrera de defensa para la persona informante.

3.2. Ejes de actuación: asesoramiento y protección

La actividad del área se ha estructurado en dos vertientes funcionales diferenciadas: la asistencia jurídica preventiva y la protección reactiva frente a represalias.

A) Asistencia y asesoramiento jurídico. La Agencia presta este servicio con carácter gratuito, confidencial y universal a cualquier persona denunciante de buena fe, independientemente de que se le haya concedido o no el estatuto formal de protección. La asistencia abarca desde la orientación preliminar sobre las implicaciones legales de la denuncia hasta el apoyo jurídico durante los procedimientos administrativos o judiciales derivados de la misma. Durante 2025, la atención se ha prestado mediante reuniones presenciales, videoconferencias y canales telemáticos seguros, adaptándose a las necesidades de seguridad del informante.

B) Protección frente a represalias (Estatuto de Protección). Constituye la intervención cualificada de la Agencia. Se activa cuando se detectan indicios de que el informante sufre o va a sufrir actos perjudiciales en su entorno laboral derivados de su denuncia y/o colaboración.

La concesión de este estatuto no solo prohíbe la adopción de medidas lesivas, sino que habilita a la Agencia para requerir conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/2016, 28 de noviembre la suspensión del acto lesivo como medida cautelar.

En el mismo sentido, el artículo 36.6 de la ley 2/2023, de 20 de febrero establece que se podrán adoptar las medidas provisionales pertinentes, en el ámbito de la prohibición de las represalias, en los términos del artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con este fundamento se podrá solicitar la restitución de las condiciones laborales afectadas, el cese de las actuaciones lesivas y las represalias que se pudieran haber producido.

3.3. Metodología de análisis y concesión

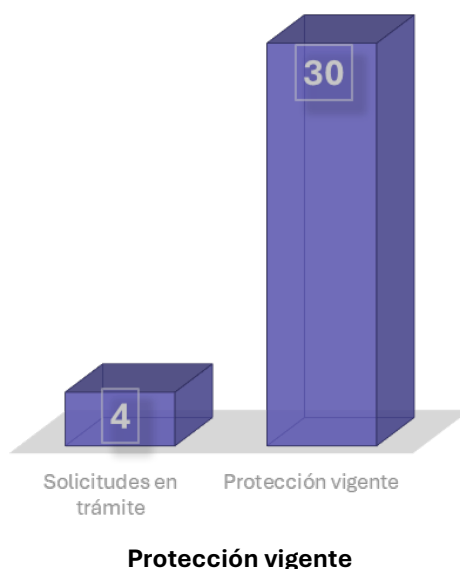
El procedimiento de concesión del estatuto de protección no es automático; requiere un análisis riguroso de la solicitud para verificar la concurrencia de cuatro elementos que legitiman la intervención de la Agencia:

1. **Elemento objetivo:** Verificación de la existencia de un daño o perjuicio real, potencial, cierto o inminente sobre la persona solicitante.
2. **Elemento subjetivo:** Constatación de una posición de vulnerabilidad del informante frente a la intencionalidad o ánimo lesivo del represaliador en el contexto laboral.
3. **Nexo causal:** Debe acreditarse una relación directa causa-efecto entre la interposición de la denuncia y el trato desfavorable recibido.
4. **Elemento temporal:** La secuencia cronológica debe evidenciar que las conductas hostiles son coetáneas o posteriores a la alerta realizada.

3.4. Datos de gestión del ejercicio 2025

A fecha 31 de diciembre de 2025, la actividad de protección arroja el siguiente balance de expedientes llevados a cabo por la Agencia:

- **Personas a las que la AVAF, desde su creación, ha reconocido estatuto de protección:** 37; 36 personas físicas y 1 persona jurídica.
- **Personas que todavía necesitan la protección o que han manifestado que desean mantenerla:** 30.
- **Solicitudes en fase de tramitación:** 4.



3.5. Seguimiento y vigilancia de represalias

Una vez otorgado el estatuto, la Agencia despliega una actividad continuada de monitorización. En los supuestos en los que se acredita la materialización de represalias. Se consideran represalias, las que vienen enumeradas en el artículo 36.3 de la Ley 2/2023, a título enunciativo. La Agencia está facultada para ejercer la potestad sancionadora prevista en el Título IX de la Ley 2/2023, conforme a lo establecido en el artículos 16.2 y 41 de la Ley 2/23, que atribuye la competencia a la AVAF, así como los artículos 1.5 y 17 y ss de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre.

3.6. Casuística relevante del ejercicio

Durante 2025, la intervención de la Agencia ha revertido situaciones graves de acoso institucional. Se destacan dos expedientes por su complejidad y la tipología de las represalias:

Caso 1: Hostigamiento en el Sector Público Instrumental

- **Perfil:** Trabajador de empresa pública y delegado de personal.
- **Origen:** Denuncia por irregularidades contables y en contratación pública.
- **Represalias verificadas:** La empresa activó mecanismos de hostigamiento sistemático descritos en art. 36.3.a) y art. 36.3.b) de la Ley 2/2023: aislamiento laboral, descrédito profesional, modificaciones unilaterales de horario para dañar la conciliación familiar y vacío de funciones.

- **Intervención:** La Agencia concedió el estatuto de protección tras verificar el nexo causal. Se ha realizado un seguimiento activo mediante requerimientos directos a la empresa pública para el cese inmediato de las conductas lesivas, deteniéndose las represalias.

Caso 2: Malas prácticas en el ámbito universitario

- **Perfil:** funcionario universitario y profesor asociado.
- **Origen:** Alerta interna sobre malas prácticas y presunta corrupción en la contratación universitaria.
- **Represalias verificadas:** La universidad ejecutó medidas administrativas de alto impacto: cese en el puesto de jefe de servicio, no renovación del contrato de profesor asociado y, finalmente, la amortización de su plaza base obtenida por concurso.
- **Intervención y defensa:** La Agencia otorgó la protección al considerar el cese y posterior amortización de la plaza como una represalia directa. Es relevante destacar que la universidad impugnó la decisión de la Agencia mediante recurso, que fue desestimado por la AVAF. La resolución se fundamentó en la primacía de la protección del informante y ratificó que la intervención de la Agencia no vulnera la autonomía universitaria ni el derecho de defensa de la entidad, limitándose a garantizar la protección del servidor público que denuncia.



04

Asuntos jurídicos

4.1. Funciones

El Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia, recoge en su artículo 21 las funciones atribuidas al área Jurídica.

Además de las funciones recogidas en el artículo 21, a esta área jurídica le corresponde ejercer la secretaría de las mesas técnicas y de negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Agencia, la gestión del Registro de convenios de la Agencia, que conllevan la tramitación de convenios marco, convenios de colaboración y protocolos, a que se refiere el artículo 87 del citado Reglamento, y la gestión del Registro de acuerdos y resoluciones de la Dirección de la Agencia que regula el artículo 89 del Reglamento, así como la materia propia de cualquier tipo de recurso administrativo y los procedimientos judiciales.

4.2. Plan anual normativo de la AVAF

La planificación normativa anual es una obligación recogida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por parte de la Agencia se aprueba su Plan normativo para el 2026 mediante Resolución núm. 831 de 22 de diciembre de 2025, del director de la Agencia, que puede ser consultado en el apartado “Planes anuales normativos de la AVAF” en el siguiente enlace:

<https://sede.antifraucv.es/segex/documentoexpediente.aspx?id=51382486&abrir=True&tkd=BAeJhuEOdwP2H66CDVds>.

4.3. Normativa publicada en el año 2025

Siguiendo el Plan normativo para el año 2025, la nueva normativa publicada ha sido:

1.- Declaración institucional de compromiso con la integridad y la ética pública, firmada en fecha 7 de febrero de 2025, por el director de la Agencia Valenciana Antifraude, asumiendo el compromiso de llevar a cabo una revisión y actualización periódica de su política de integridad pública. De este modo, los principios éticos y morales, y los valores de integridad, honestidad y objetividad serán los pilares fundamentales en la actuación de la Agencia como institución y de todo el personal a su servicio.



2.- **Código ético y de conducta** aprobado mediante Resolución núm. 350/2025, de 20 de mayo, del director de la Agencia y publicado en el DOGV núm. 10113 de 22/05/2025.

3.- **I Plan de igualdad de la Agencia Antifraude**, el primer plan de la Agencia, aprobado por la Comisión Negociadora en fecha 28 de enero de 2025.

4.- **Registro de Responsables de Sistemas Internos de Información de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana** (RRSII), creado mediante Resolución del director de la Agencia núm. 406 de 5 de junio de 2025, en el que se deberán inscribir las administraciones públicas y entidades del sector público incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, así como del sector privado incluidos en la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, estando la AVAF habilitada para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 de la citada Ley.

5.- **Resolución del director de la Agencia núm. 409 de 6 de junio de 2025** por la que se designa a la persona responsable del Registro de Responsables de Sistemas Internos de Información.

Mención aparte merece la modificación de la Ley 11/2016 de la Agencia de Prevención y Lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana operada por Ley 5/2025, de 30 de mayo, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, y cuyas principales novedades vienen referidas a la naturaleza, objeto y competencias de la Agencia.

En este sentido, se incorpora un nuevo párrafo 4 al artículo 1, por el que “la Agencia se constituye como autoridad independiente de protección del informante de la Comunitat Valenciana y tiene el ámbito de aplicación y las funciones previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la organización y régimen de funcionamiento será desarrollado en el reglamento de la Agencia”.

Se introduce, igualmente, un nuevo artículo 5 bis, que permite consultas, solicitudes y alertas con carácter preventivo de expedientes administrativos en tramitación, en los que no haya recaído resolución definitiva, de la forma que reglamentariamente se establezca.

Así mismo, se crea un Consejo Asesor en el que se nombrarán hasta 6 miembros asesores, independientes y no remunerados, de entre funcionarios que ya no estén en activo.

4.4. Convenios marco y de colaboración

En cumplimiento de los fines encomendados por ley a la Agencia, esta podrá suscribir convenios y protocolos de colaboración funcional con otras instituciones, órganos o entidades públicas para proporcionar la colaboración, la asistencia y el intercambio de información, en el marco de la normativa aplicable. Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior, la tramitación previa a la suscripción de los referidos convenios le corresponde al área de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de la elaboración de propuestas, impulso y seguimiento por la unidad administrativa que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, se creó el Registro de Convenios de la Agencia en el que se inscriben todos los instrumentos de colaboración suscritos por esta, así como cualquier incidencia relativa a su interpretación, ejecución, modificación, suspensión y extinción, además de adendas y prórrogas. Además, esta Agencia tiene aprobada una Guía de tramitación de Convenios de la AVAF, a fin de favorecer la tramitación interna de los mismos.

A fecha 31 de diciembre de 2025, el total de convenios vigentes suscritos por la AVAF desde su puesta en marcha asciende a 29.

4.5. Protocolos de colaboración funcional

Como se ha expuesto anteriormente, con la finalidad de asistir y colaborar con las administraciones públicas y demás entidades del sector público valenciano, la Agencia ha ido suscribiendo protocolos desde 2021.



Tras la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se reforzaron los objetivos de dichos protocolos con el apoyo por parte de la Agencia a las entidades suscriptoras en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley.

A fecha 31 de diciembre de 2025, la Agencia lleva suscritos 138 protocolos de colaboración funcional, correspondientes 6 de ellos al año 2025. Dichos protocolos son en su mayoría con administraciones locales, entidades del sector público local y autonómico, así como con todas las instituciones estatutarias, entre otras.

A continuación, se desglosan los protocolos firmados por tipo de entidad suscriptora en el año 2025:

TIPO ENTIDAD SECTOR PÚBLICO VALENCIANO	N.º PROTOCOLOS SUSCRITOS
Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes Provincia de Castellón: 1 Provincia de Valencia: 1 Provincia de Alicante: 1	3
Sector público instrumental GVA (Organismos públicos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones del Sector Público de la GVA y Consorcios adscritos a la Generalitat)	2
Corporación de derecho público	1
TOTAL	6

El texto íntegro de los protocolos de colaboración suscritos por la AVAF se puede consultar en “Protocolos” dentro del apartado “Información de relevancia jurídica” del Portal de Transparencia, accesible en el siguiente enlace:

<https://www.antifraucv.es/transparencia/?pk=18108115&stack=>

4.6. Registro de Responsables del Sistema interno de información (RSII)

Uno de los elementos del Sistema interno de información (SII) de cada una de las entidades obligadas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción es el nombramiento del Responsable del Sistema.

La gestión del RRSII responde a la obligación impuesta por el artículo 8.3 de la Ley 2/2023, que exige a las entidades notificar el nombramiento o cese del responsable del Sistema en un plazo de diez días hábiles. Tras la constitución de la Agencia como Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) mediante la Ley 5/2025, la gestión de este registro se ha estructurado del siguiente modo:

1. Habilitación Normativa y Orgánica. El Registro fue formalmente creado e implementado mediante la Resolución del director nº 406, de 5 de junio de 2025. Para garantizar su correcta administración, la Agencia designó a una persona responsable específica para la gestión de este a través de la Resolución del director nº 409/2025, asegurando así una cadena de custodia clara sobre los datos sensibles de los interlocutores.

En el Registro de Responsables de Sistemas Internos de Información de la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (RRSII) se deberán inscribir las administraciones públicas y entidades del sector público incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, así como del sector privado incluidos en la Ley 2/2023, competencia que nos atribuye el artículo 16.2 de esta ley.

2. Procedimiento Administrativo de Inscripción. La gestión del flujo de entrada de datos se realiza exclusivamente por medios electrónicos, garantizando la trazabilidad y la fehaciencia de los nombramientos.

- **Canal:** Se ha habilitado un trámite específico en la Sede Electrónica de la AVAF (Catálogo de trámites > Área "Ley 2/2023").
- **Requisitos documentales:** La entidad obligada debe cumplimentar un formulario de datos básicos y, obligatoriamente, remitir copia o certificado del acuerdo del órgano de gobierno que acredite la designación de la persona física o del órgano colegiado responsable.
- **Alcance:** El registro gestiona inscripciones tanto del sector público (ámbito Ley 11/2016) como del sector privado (ámbito Ley 2/2023).

3. Infraestructura Tecnológica y Seguridad (Back-Office). Desde una perspectiva técnica, el Servicio TIC ha desarrollado y consolidado un entorno digital específico para el mantenimiento de esta base de datos, separado de los sistemas de expedientes de investigación, pero con altos estándares de seguridad.

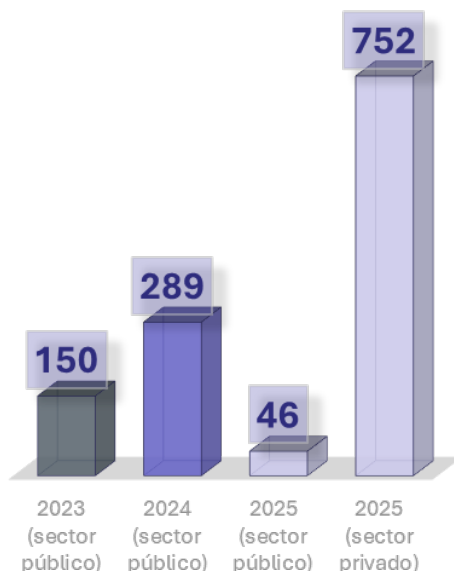


4. Actividad de Control y Requerimientos La gestión del registro no es pasiva; la Agencia ejerce una labor proactiva de verificación del cumplimiento. Durante el ejercicio 2025, se emitieron 198 requerimientos a entidades públicas recordándoles su obligación legal de disponer de un Sistema Interno y de comunicar el nombramiento del responsable.

Los datos agrupados, según el tipo de administración o entidad del sector público, que constan a fecha de 31 de diciembre de 2025 en el Registro de Responsables de los Sistemas Internos de Información de la Agencia son los siguientes:

TIPO ENTIDAD SECTOR PÚBLICO VALENCIANO	N.º REGISTROS
Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes Castellón: 9 Valencia: 10 Alicante: 7	26
Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes Castellón: 2 Valencia: 3 Alicante: 4	9
Mancomunidades	0
Sector público local (organismos autónomos, empresas mercantiles y fundaciones)	2
Consortios	0
Diputaciones provinciales	0
Entidades estatutarias	0
Administración de la Generalitat	1
Sector público instrumental GVA (organismos públicos, sociedades mercantiles, fundaciones del sector público de la GVA y consorcios adscritos a la Generalitat)	4
Universidades y fundaciones de universidades	0
Colegios profesionales	3
Corporación de derecho público	1
Asociaciones constituidas por las administraciones públicas, los organismos y las entidades públicas	0
AVAF	0
TOTAL	46

En lo relativo al sector privado, el número de registros contabilizados de responsables de los sistemas internos de información durante el ejercicio 2025 asciende a un total de 752.



Número de solicitudes del Registro de Responsables de Sistemas Internos de Información

Los datos sensibles en el Registro de Responsables se protegen desde una doble vertiente: la arquitectura tecnológica (infraestructura TIC) y la garantía jurídica.

Según la auditoría técnica del Servicio TIC para el ejercicio 2025, el protocolo de seguridad se articula en tres niveles de blindaje:

1. Aislamiento de Red (Seguridad Perimetral). A diferencia de otros registros administrativos accesibles vía web, el entorno digital que aloja la base de datos del RRSII opera bajo una arquitectura de acceso restringido.

2. Política de Control de Accesos y Privilegios (IAM) El acceso lógico a la información se rige por políticas estrictas de gestión de identidad (Identity and Access Management):

- **Permisos Granulares:** Con niveles de acceso específicos según el perfil del usuario. No todo el personal con acceso a la red puede visualizar estos datos; solo aquellos expresamente autorizados por la Dirección.



- **Higiene de Credenciales:** Se imponen requisitos de complejidad, caducidad periódica obligatoria y un registro histórico para evitar la reutilización de contraseñas, asegurando que las credenciales de los operadores del registro no sean vulnerables por obsolescencia o simplicidad.

3. Trazabilidad y Auditoría Forense (Logs) Para garantizar la integridad del dato y la responsabilidad administrativa, el sistema incorpora un mecanismo de registro detallado de actividad (logs).

Complementando la seguridad técnica, la protección se refuerza mediante la designación formal de una persona responsable específica para la gestión del registro (Resolución nº 409/2025), antes citada, lo que centraliza la cadena de custodia de la información y limita el número de interlocutores con acceso a los datos brutos.

4.7. Procedimientos judiciales

Desde su creación la Agencia ha intervenido en diferentes procedimientos judiciales en el ejercicio de la representación y defensa en juicio, en la mayor parte desarrollados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

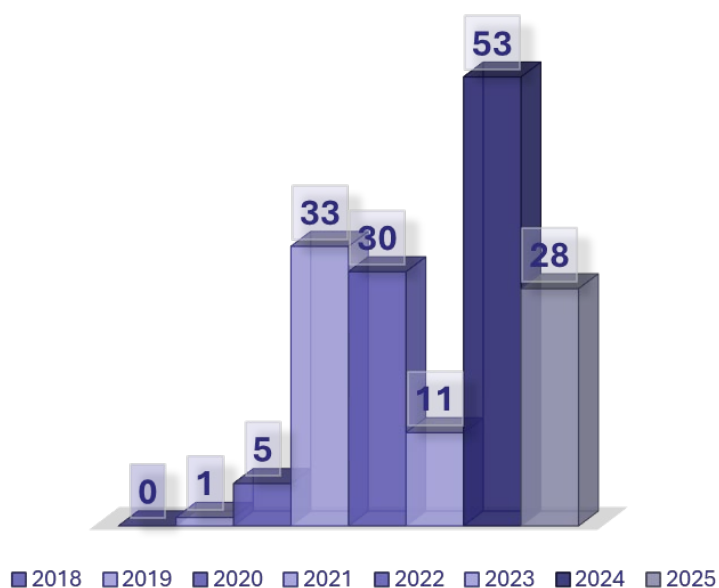
Conforme a ello, durante el 2025 se ha seguido interviniendo en sede jurisdiccional defendiendo los acuerdos y resoluciones de la Agencia ante las impugnaciones efectuadas por diferentes personas físicas o jurídicas. En este ejercicio, se ha interpuesto contra la Agencia un recurso ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, referido a materia de personal.

4.8. Peticiones de acceso a la información pública

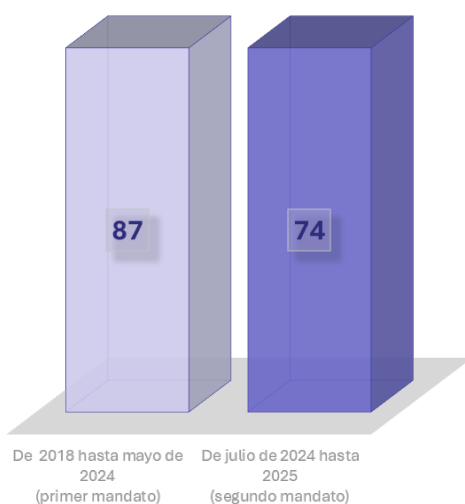
Por lo que respecta a la función de tramitar y proponer la resolución de las peticiones de acceso a la información pública que se formulen, atribuida a Asuntos Jurídicos en el artículo 21.1. k) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia, durante el año 2025, se han recibido cuatro solicitudes de acceso a la información que han sido contestados en el plazo y formal legalmente establecida, al amparo del artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de las Corts Valencianes, por parte de los grupos parlamentarios se han venido presentando solicitudes de documentación a la Agencia. En 2025, el número de solicitudes de documentación de los distintos grupos parlamentarios y que han sido debidamente contestadas por la Agencia han ascendido a un total de 28.

En el Portal de Transparencia de la AVAF, en el apartado “Relaciones con las Corts Valencianes”, se publican las contestaciones a las solicitudes de documentación presentadas por los grupos parlamentarios de las Corts Valencianes.



Número de solicitudes de acceso a la información



Número de solicitud de acceso a la información por mandatos



05

Prevención

5.1. Misión

La Prevención está destinada a promover la integridad y la ética públicas para el fomento de las buenas prácticas y para la prevención de los riesgos de la corrupción, siendo eje de la sostenibilidad institucional.

El artículo 4 de la Ley 11/2016 y los artículos 19 y 27 del Reglamento recogen la misión del área de Prevención.

En el ejercicio 2025, el Área de Prevención ha alimentado a las áreas operativas de Formación e Investigación (AECI) mediante un flujo bidireccional de información. La Formación de la Agencia está en consonancia con las recomendaciones y los catálogos de riesgos elaborados por Prevención para aumentar su impacto y transferencia a los servidores públicos y a la sociedad civil. Del mismo modo, la detección de riesgos sistémicos en la gestión pública y su análisis por Prevención contribuyen a orientar la capacidad inspectora de la AECI con más eficiencia, con la intención de pasar progresivamente de una investigación reactiva (basada en la respuesta a la denuncia) a una proactiva (basada en el conocimiento del riesgo).

5.2. Propuestas sobre disposiciones normativas

La Agencia actúa como evaluador de la eficacia de los instrumentos jurídicos antes de su aprobación para garantizar los máximos niveles de integridad, eficiencia y transparencia. Durante 2025, esta labor se materializó en sugerencias sobre normas con rango de ley y/o reglamentos:

- **Función Pública y Provisión de Puestos:** Mediante la Resolución nº 620/2025, la Agencia realizó aportaciones con carácter previo a la redacción del proyecto reglamentario del Consell sobre selección y movilidad. La intervención se basó en los datos obrantes en la AECI (donde el 33,6% de las denuncias son de recursos humanos), proponiendo correcciones para evitar la discrecionalidad en el acceso al empleo público.
- **Marco nacional anticorrupción:** A través de la Resolución nº 638/2025, la AVAF emitió consideraciones al Anteproyecto de Ley Orgánica de implementación del Plan Estatal Anticorrupción. La posición técnica fue clara: evitar la duplicidad administrativa y respetar el mandato legal de aprobar con las comunidades autónomas una estrategia nacional contra la corrupción.

- **Administración abierta y conflictos de interés:** La Agencia analizó el Anteproyecto de Ley de Administración Abierta, impulsada por el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, emitiendo la Resolución nº 738/2025. Se alertó sobre la necesidad de extender la implantación de programas de gestión de riesgos en las administraciones públicas y ampliar el foco en materia de conflictos de interés, un área crítica para la imparcialidad administrativa.

- **Urbanismo y Vivienda:** Ante la consulta de la CNMC, la Agencia emitió la Resolución nº 754/2025, aportando una visión de riesgo sobre la transformación urbanística del suelo, históricamente el sector de mayor exposición a la corrupción en la Comunitat Valenciana.

5.3. Identificación de riesgos de corrupción y estrategia de integridad pública

El núcleo de la actividad en 2025 ha sido la transición de una "ética de principios" a una "ética de cumplimiento" basada en herramientas concretas.

A) El Sistema de Integridad Propio. La Agencia ha aprobado una Declaración Institucional de Compromiso con la Integridad y la Ética Pública, así como las Bases para la Implementación de un Sistema de Integridad (Resolución nº 511/2025). Este marco normativo introduce el autodiagnóstico obligatorio en todas las áreas funcionales de la AVAF para detectar vulnerabilidades operativas.

B) Catálogos de Riesgos Sectoriales. Se ha partido de la experiencia investigadora para crear “alertas” preventivas en forma de catálogos de riesgo:

1. Catálogo de Riesgos en Personal Laboral (Resolución nº 637/2025): Este documento aborda la patología de la excesiva temporalidad en el sector público local y autonómico. Partiendo del análisis de los datos de la AECl, el catálogo identifica los puntos débiles de la gestión de personal laboral en aspectos como los procesos de selección y estabilización, ofreciendo controles específicos para mitigar el clientelismo.

2. Catálogo de Riesgos en el Sector Público Instrumental (Resolución nº 739/2025): Analiza la "huida del derecho administrativo" en organismos y empresas públicas, fundaciones y consorcios de la Generalitat. El documento mapea riesgos en materia de personal, patrimonio, contratación y subvenciones, áreas donde la flexibilidad normativa suele confundirse con la opacidad.

5.4. Consultas Preventivas (Art. 5 bis)

La reforma operada por la Ley 5/2025 ha dotado a la Agencia de una herramienta de alto valor añadido: la capacidad consultiva preventiva (Artículo 5 bis). Se habilita a funcionarios y autoridades a elevar consultas sobre expedientes *en tramitación*, antes de que recaiga resolución definitiva. Esto permite a la AVAF actuar para ayudar a desactivar irregularidades antes de que cristalicen en ilícitos administrativos o penales.

5.5. Proyección internacional (Proyecto LOCRIIS - OCDE)

La estrategia preventiva de la AVAF ha sido valorada internacionalmente mediante su integración en el proyecto LOCRIIS (Sistema de indicadores locales de riesgos de corrupción e integridad, por sus siglas en inglés) de la OCDE y la Comisión Europea.

- **Innovación metodológica:** En colaboración con la OCDE y otras agencias autonómicas, la Agencia promueve el diseño de indicadores objetivos de integridad pública.
- **Fase operativa (diciembre 2025):** La misión de la OCDE en València permite definir un piloto para testar estos indicadores en tres municipios de la Comunitat. La meta es pasar de la percepción subjetiva de la corrupción a una medición más objetiva del riesgo, proporcionando cuadros de mando para la toma de decisiones basada en datos.



06

Evaluación, Comprobación e Inspección

6.1. Presentación y contexto normativo

Las funciones de análisis e investigación de la Agencia han experimentado una transformación estructural durante el ejercicio 2025. De conformidad con la Ley 5/2025, de 30 de mayo, y la consiguiente reestructuración orgánica aprobada mediante Resolución nº 315/2025 (DOGV nº 10106), estas competencias recaen sobre la nueva Área de Evaluación, Comprobación e Inspección (AECI).

El ejercicio ha estado marcado por un incremento sin precedentes en el flujo de entrada de las denuncias que han sido el objeto tradicional de estudio por esta agencia, a ello se ha sumado la consolidación de la AVAF como Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI). De hecho, el aumento de la demanda del tipo de denuncia ya existente y la recepción creciente de alertas del sector privado podía provocar tensiones operativas en la capacidad de respuesta.

Para solucionarlos y para garantizar los estándares de servicio público, se implementaron mecanismos correctores estructurales mediante un Plan de choque (Resolución nº 1133/2024) que se ha ejecutado en 2025 y la reorganización funcional del área.

Estas medidas han permitido transitar de una situación de riesgo de saturación del sistema a otro caracterizado por:

- Una gestión que intenta optimizar los recursos humanos y materiales.
- La priorización de los expedientes que requieren una mayor cualificación técnica.
- Y la reducción drástica de los tiempos de respuesta en el flujo de nueva entrada de denuncias.

Debe añadirse, asimismo, que durante la anualidad 2025 se han iniciado cuatro investigaciones de oficio, en ejecución directa del primer Plan anual de las actuaciones de análisis e Investigación para el segundo semestre de 2025, correspondientes a las prioridades 2, 3, 4 y 5.

En concreto:

1. La investigación sobre presuntos conflictos de interés en las contrataciones de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana;



2. La relativa a contrataciones de emergencia en Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, con incrementos presupuestarios superiores al 350% respecto del presupuesto base de licitación;
3. La investigación sobre contrataciones de alta dirección en el sector público local dependiente del Ayuntamiento de Valencia;
4. La actuación iniciada a instancia de la Inspección General de Servicios de la Generalitat Valenciana para garantizar la objetividad en la investigación de una presunta irregularidad en el ámbito sanitario.

Se trata de actuaciones de elevada complejidad técnico-jurídica y especial sensibilidad institucional, que exigen un importante volumen de requerimientos documentales, análisis de expedientes contractuales completos y coordinación interadministrativa.

La dedicación de recursos cualificados a estas investigaciones prioritarias ha tenido necesariamente un impacto en la capacidad de finalización de otros procedimientos en fase de investigación durante el ejercicio 2025.

6.2. Gestión de la demanda: estadísticas de entrada

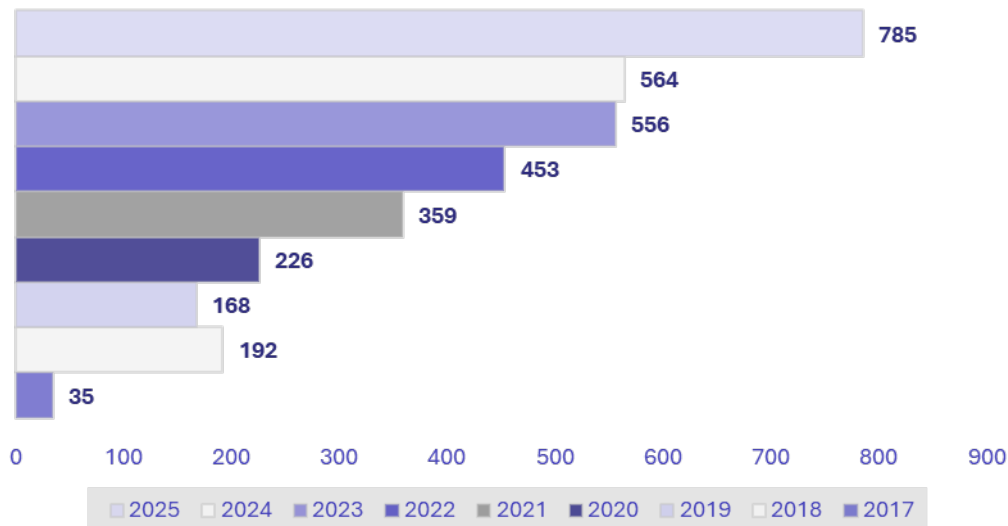
El indicador más relevante del ejercicio es el volumen de la demanda externa. En 2025, la Agencia ha registrado una entrada de 845 denuncias y comunicaciones, lo que supone un incremento del 49,82% respecto al ejercicio anterior (564).

El dato de las 845 comunicaciones recibidas no es una mera cifra estadística; representa un cambio de escala en la actividad de la institución. El análisis de la serie histórica revela una ruptura de tendencia: las 845 denuncias recibidas en 2025 representan, por sí solas, la cuarta parte del total de comunicaciones registradas por la Agencia en sus 8 años de existencia.

Tras el proceso técnico de evaluación, validación y depuración de duplicidades, este flujo de entrada cristalizó en la apertura formal de 785 expedientes.

La diferencia entre el flujo de entrada bruto (845) y los expedientes netos (785) responde a la estricta aplicación de los filtros de competencia y verosimilitud establecidos en las Instrucciones internas 1/2024 y 1/2025.

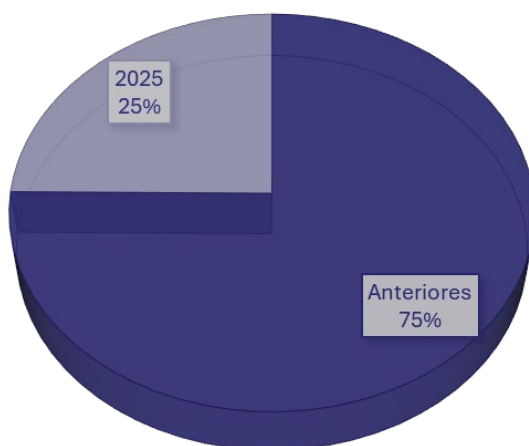
6.2.1. Evolución histórica por carga de trabajo



Flujo de entrada de denuncias por año natural

(Nota: En 2025, el dato de referencia es de **845 comunicaciones recibidas** que dieron lugar a 785 expedientes)

Los datos evidencian una tendencia al alza sostenida, con un incremento en 2025 que muestra la confianza de la ciudadanía en el funcionamiento de los canales de denuncia seguros.



Comunicaciones recibidas en 2025 sobre el total histórico (9 años)

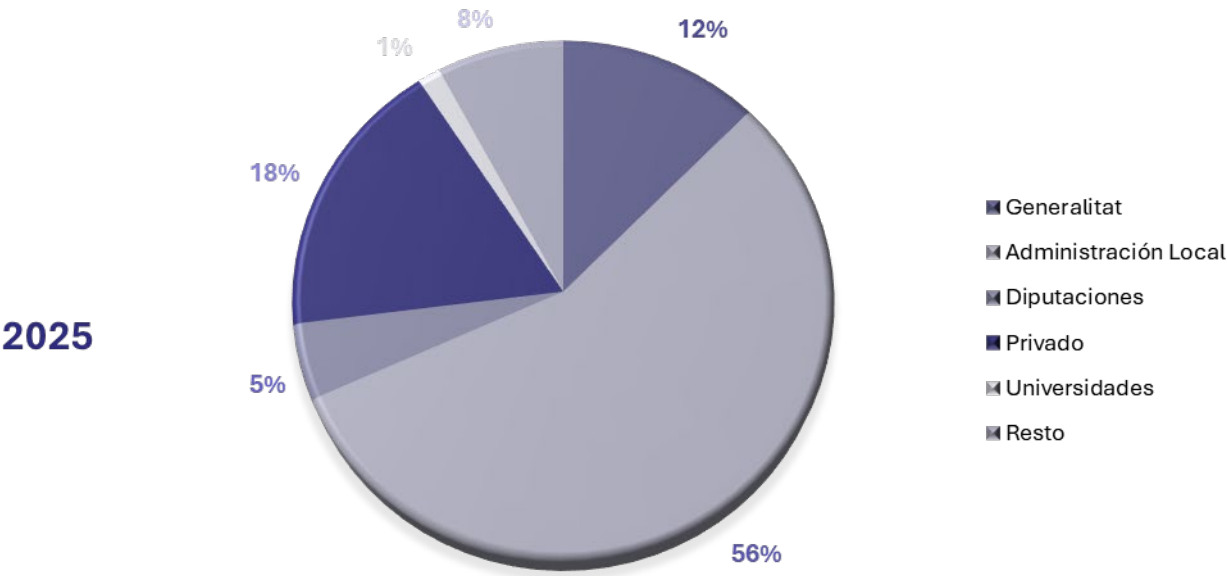


6.2.2. Clasificación por ámbito subjetivo

Nota técnica: Los desgloses siguientes se realizan sobre la base de los 785 expedientes procesados tras el análisis de las 845 comunicaciones de entrada.

Ámbito	Nº Expedientes	%
Generalitat	98	12%
Administración Local	439	56%
Diputaciones	37	5%
Particulares y sector privado según la Ley 2/2023	139	18%
Universidades	11	1%
Resto	61	8%
TOTAL...	785	100%

Expedientes por ámbito subjetivo (Ejercicio 2025)



Expedientes por ámbito subjetivo (Ejercicio 2025)

Se mantiene la preponderancia de la administración local (56%). No obstante, se observa un incremento en la categoría particulares y sector privado según la Ley 2/2023 como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 5/2025, de 30 de mayo, que suma el 18% de los expedientes (139), casi una quinta parte del total.

Este indicador, más allá de la fluctuación coyuntural, puede estar indicando un desplazamiento estructural del objeto de las comunicaciones de denuncia. Esta nueva corriente de informantes constituye un riesgo latente de crisis operativa a medio plazo. De hecho, en 2025, la proyección de este flujo de entrada amenazaba con fracturar las posibilidades de respuesta de la institución si se hubieran mantenido los esquemas de trabajo previos.

El incremento de las denuncias tradicionales y el impacto de este nuevo flujo de denuncias de particulares y del sector privado justifica técnicamente el cambio de diseño del modelo organizativo.

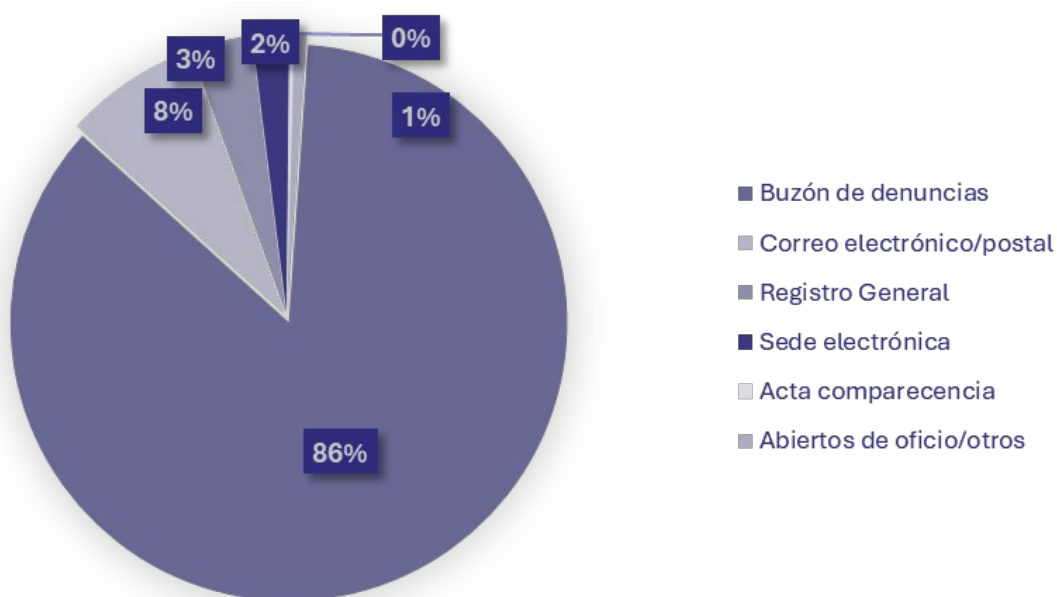
Los datos demuestran que el esquema preexistente adolecía de una obsolescencia estructural que no era posible gestionar eficazmente ni siquiera subsanando las ineficiencias operativas que ya mostraba el sistema en 2023. La reestructuración realizada en la AECl ha sido, por tanto, la respuesta para evitar el colapso ante este nuevo marco regulatorio.

6.2.3. Canales de comunicación

La hegemonía del canal digital es absoluta. El Buzón de Denuncias, diseñado con estándares de encriptación y anonimato, canaliza el grueso de la información.

	2024	2025
Buzón de denuncias	513	712
Correo electrónico/postal	34	41
Registro General	0	12
Sede electrónica	12	13
Acta comparecencia	1	0
Abiertos de oficio/otros	4	7
TOTAL	564	785

Distribución de expedientes por canal de entrada



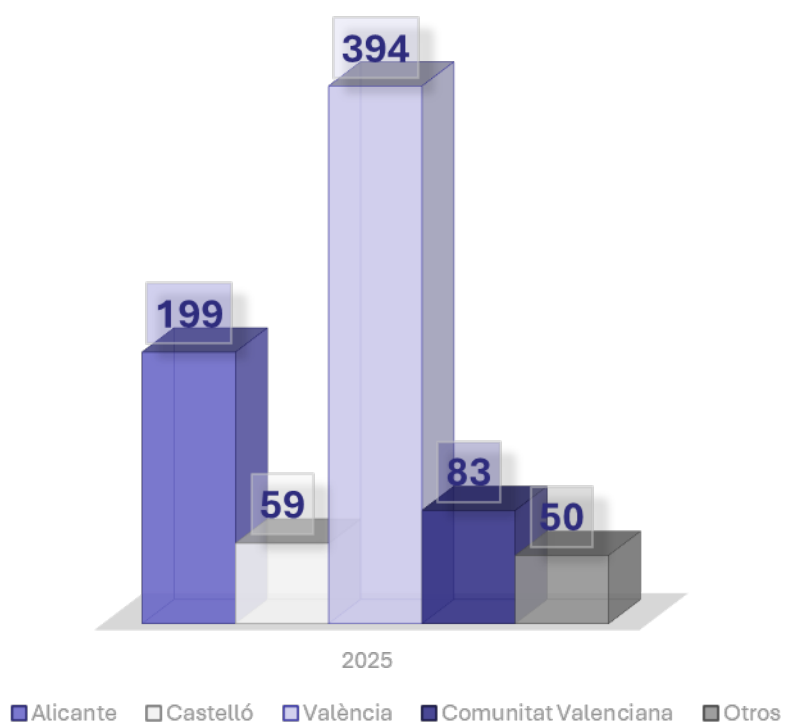
Distribución de expedientes por canal de entrada

El hecho de que 712 de las 845 comunicaciones iniciales provengan del Buzón confirma que la tecnología es el principal facilitador de la colaboración ciudadana.

6.2.4. Distribución territorial

ÁMBITO TERRITORIAL	2025	
	Nº Expedientes	%
Alicante	199	25%
Castellón	59	8%
Valencia	394	50%
Comunitat Valenciana	83	11%
Otros	50	6%
TOTAL...	785	100%

Expedientes según territorio de afectación



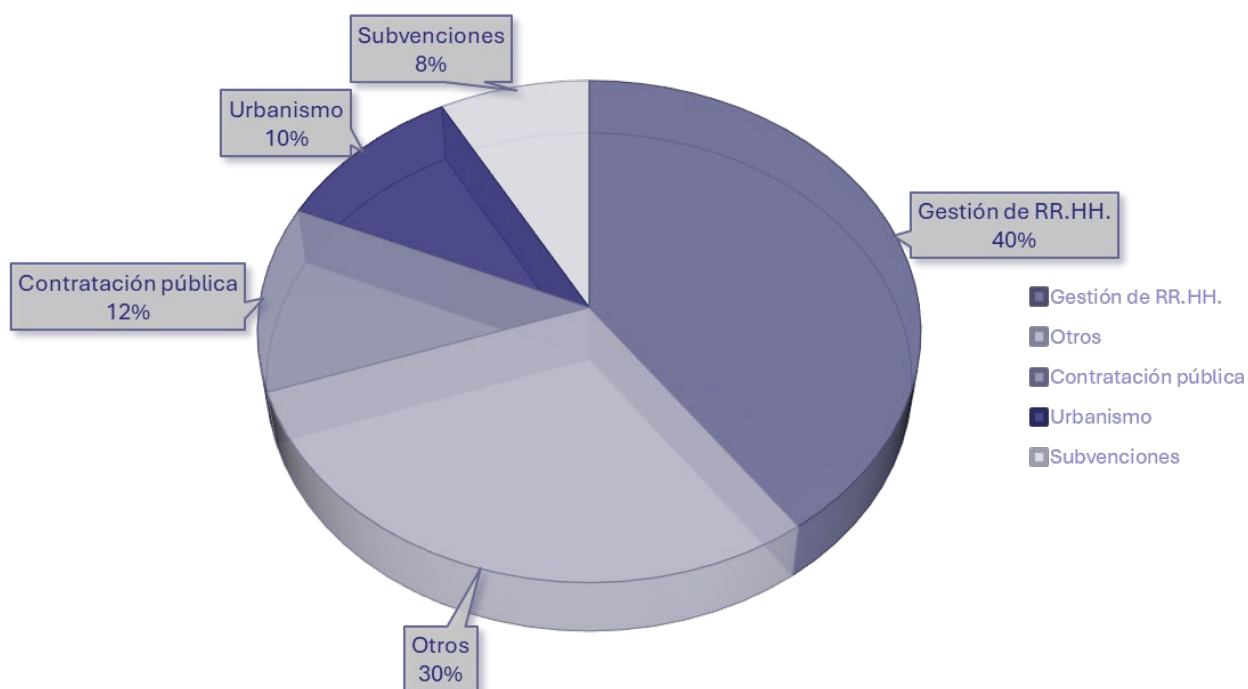
Expedientes según territorio de afectación

6.2.5. Ámbito material

La tipología de las infracciones denunciadas en las cinco categorías más relevantes muestra una clara concentración en la gestión de personal.

MATERIAS	2025
Gestión de RR.HH.	264
Otros	281
Contratación pública	79
Urbanismo	68
Subvenciones	53

Principales materias objeto de denuncia (2025)



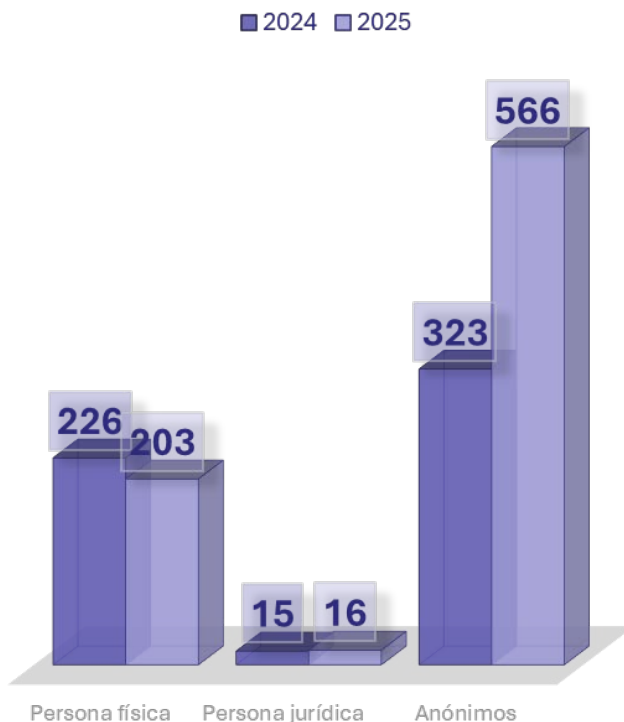
Ámbito material acumulado 2017-2025

6.2.6. Tipología del informante y anonimato

El dato cualitativo más relevante del ejercicio es el perfil del denunciante. De la gestión de las entradas, se confirma que el anonimato es el motor del crecimiento.

	2024	2025
Persona física (identificada)	226	203
Persona jurídica	15	16
Anónimos	323	566
TOTAL EXPEDIENTES...	564	785

Naturaleza del comunicante



Naturaleza del comunicante

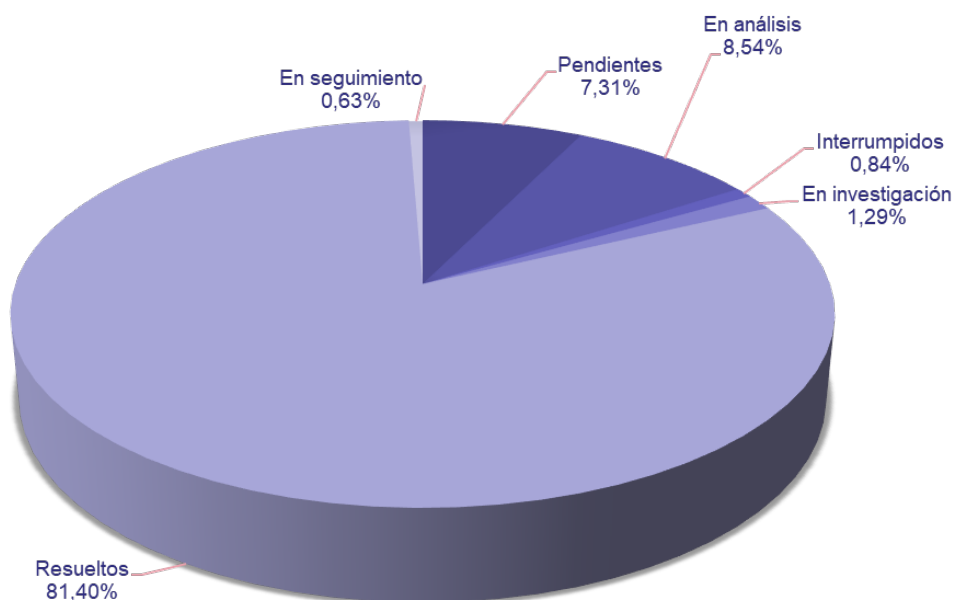
El 72% de los expedientes incoados provienen de fuentes anónimas (566). Esto confirma la estrategia de seguridad de la Agencia: el ciudadano prefiere el anonimato preventivo frente a la solicitud posterior de protección.

6.3. Situación de los expedientes y medidas de choque

La gestión de las 845 comunicaciones recibidas en un contexto de recursos limitados obligó a la AECl a una reingeniería de procesos. El balance de gestión acumulado a fecha 31 de diciembre de 2025, es el siguiente:

Estado expedientes	Total	
		%
Pendientes de tramitar*	244*	7%
En análisis	285	9%
Interrumpidos	28	1%
En investigación	43	1%
Resueltos	2717	81%
En seguimiento	21	1%
TOTAL	3338	100%

**Son expedientes de años anteriores a 2025, previos a la aprobación del Plan de choque.*



Balance de gestión acumulado 2017-2025

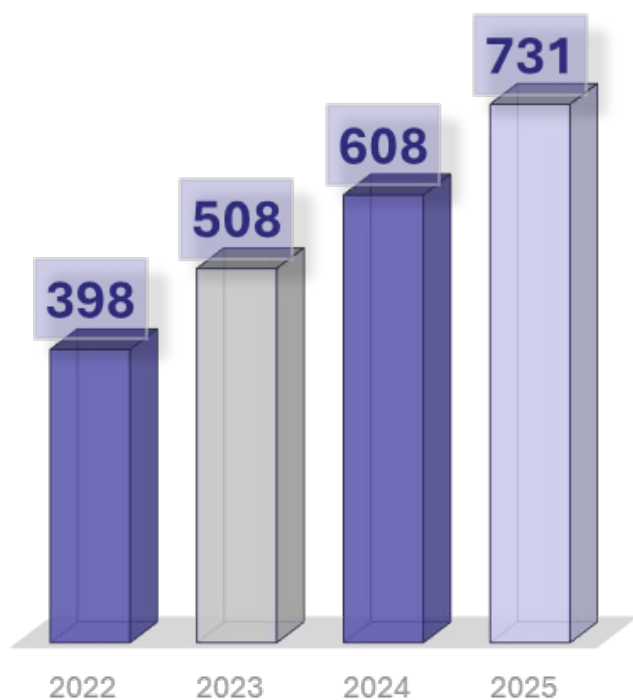
Es imperativo destacar la eficacia del Plan de choque (Resolución nº 1133/2024).

Mediante la segregación técnica del archivo, se ha logrado aislar el stock histórico de denuncias pendientes (244, integrados exclusivamente por denuncias presentadas a la Agencia anteriores a 2025) para gestionarlas con recursos extraordinarios, diferenciándolas, así, del flujo de nueva entrada.

Adicionalmente, mediante la aprobación de las Instrucciones internas 1/2024 y 1/2025, se ha conseguido optimizar y fortalecer la fase de evaluación previa de las denuncias, proporcionando mecanismos de análisis departamental reforzado, lo que ha supuesto un incremento en las ratios de resolución en dicha fase y, por tanto, un incremento real en la ratio de emisión de resoluciones sobre denuncias desde la dirección de la Agencia, tal y como puede observarse en la siguiente tabla.

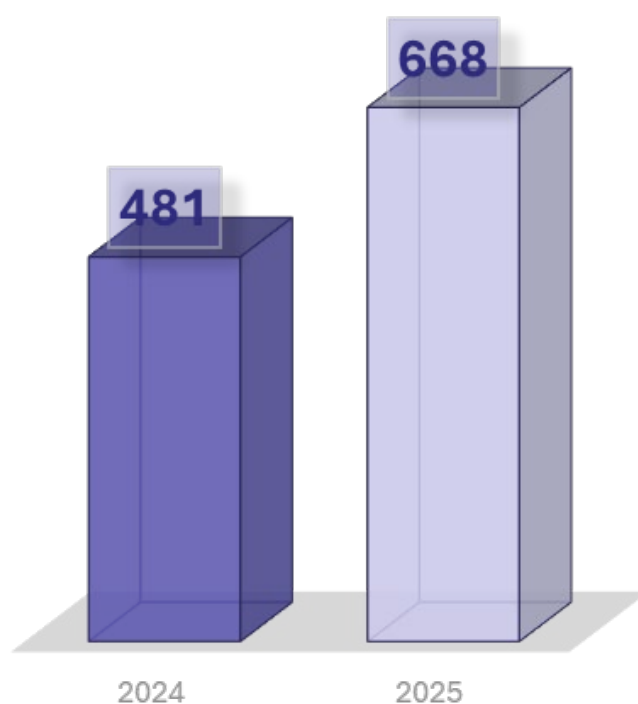
	2022	2023	2024	2025
Resoluciones dictadas	398	508	608	731

Número de resoluciones dictadas por año



Número de resoluciones dictadas por año

La grave situación de retraso endémico en los tiempos de respuesta que se había acumulado históricamente ha provocado que el centro de las actuaciones del área se haya desplazado a la fase de verosimilitud, en la que se han resuelto un total de 668 expedientes, en comparación con los 481 en 2024. Ello ha llevado al cierre de 19 investigaciones durante el ejercicio 2025, en comparación con las 66 cerradas en 2024. A fecha 31 de diciembre de 2025, estaban en fase de investigación 43 expedientes. Ello supondrá la vuelta a los ratios normales de desempeño en esta fase en 2026.



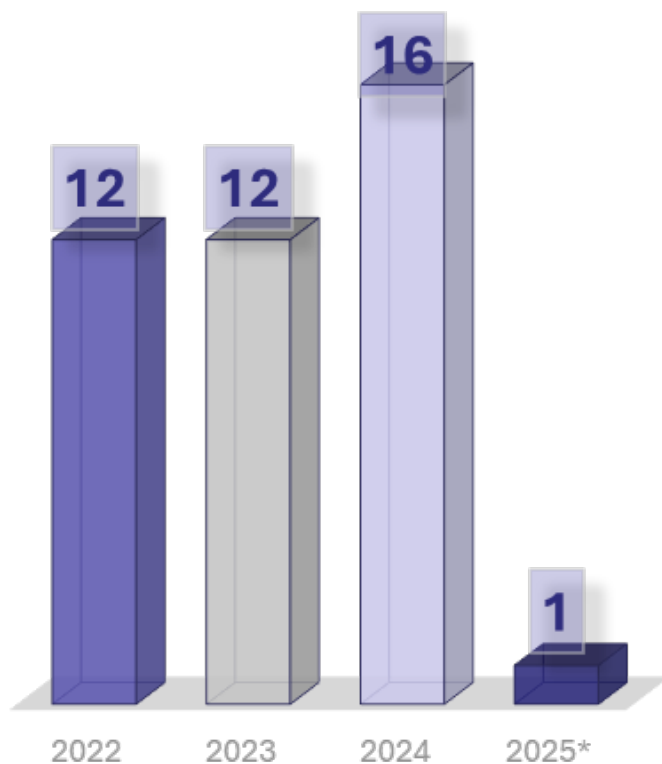
Número de expedientes resueltos en fase de verosimilitud

Gracias a las medidas ya mencionadas, el tiempo de respuesta en fase de análisis para las nuevas denuncias (post-reforma) se ha reducido a 1 mes, superando el retraso estructural de 16 meses que arrastraba la serie histórica anterior.

Tiempo de respuesta (en meses)	2022	2023	2024	2025*
Denuncia más antigua	12	12	16	1

Tiempos de respuesta en meses a la denuncia más antigua

** Excluido el bloque de denuncias pendientes previas a la aprobación del plan de choque mediante resolución nº 1133, de 4 de diciembre de 2024.*



Tiempos de respuesta en meses a la denuncia más antigua

6.4. Seguimiento de Recomendaciones

La Agencia verifica el cumplimiento efectivo de sus resoluciones (art. 40.4 del Reglamento). En 2025, se dictaron 36 resoluciones de seguimiento, declarándose el incumplimiento en 12 expedientes (33,3%).

En concreto, las administraciones y entidades que han aceptado las recomendaciones de la Agencia o justificado adecuadamente la improcedencia de su cumplimiento han sido:

1. Ayuntamiento de Catarroja (2 expedientes)
2. Ayuntamiento de Chiva
3. Ayuntamiento de Algueña
4. Colegio CEIP 8 de Abril de San Antonio de Benagéber
5. Ayuntamiento de Sedaví
6. Ayuntamiento de Ibi
7. Mancomunitat de les Valls
8. Ayuntamiento de Orpesa/Oropesa del Mar
9. Ayuntamiento de Benimodo
10. Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià
11. Ayuntamiento de La Pobla del Duc
12. Ayuntamiento de Vilallonga/Villalonga
13. Ayuntamiento de Alberic
14. Empresa Municipal de Transportes de Valencia, EMT
15. Conselleria de Economía
16. AUMSA
17. Ayuntamiento de Cheste
18. Ayuntamiento de L'Alcúdia
19. Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
20. Ayuntamiento de Oliva
21. Conselleria de Educación, Cultura y Universidades
22. Junta Central Fallera
23. Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

Mientras que las administraciones y entidades que no han aceptado las recomendaciones de la Agencia ni justificado el incumplimiento han sido:

1. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas (2 expedientes)
2. IVASPE
3. Ayuntamiento de Benijófar
4. Ayuntamiento de Rojales

5. Ayuntamiento de Xàbia (2 expedientes)
6. Ayuntamiento de Valencia
7. Consorcio de Residuos
8. Ayuntamiento de Orpesa/Oropesa del Mar
9. Hospital de Sagunt/Sagunto
10. Ayuntamiento de Albaterra

6.5. Colaboración institucional y judicial

La AEI actúa como órgano de auxilio técnico cualificado para la jurisdicción penal. Cuando las 845 comunicaciones analizadas arrojan indicios de delito, la Agencia paraliza actuaciones y transfiere el tanto de culpa.

Ha habido un auxilio judicial a un Juzgado de Instrucción, y, adicionalmente, se han remitido 6 nuevos expedientes de investigación a los órganos jurisdiccionales competentes por indicios de responsabilidad penal detectados durante la instrucción administrativa.

6.6. Conclusiones

La reducción del retraso acumulado no ha sido fruto de la inercia, sino de una intervención estructural drástica articulada en torno a la Resolución nº 1133, de 4 de diciembre de 2024, por la que se aprobó el Plan antes citado.

Las medidas aplicadas pueden sistematizarse en tres ejes de actuación técnico-jurídica:

1. Reorganización organizativa (Modificación de la RPT). Se abandonó el esquema organizativo anterior para especializar las funciones dentro del Área de Evaluación, Comprobación e Inspección (AEI). Mediante las Resoluciones 1189/2024 y 315/2025 (DOGV 10106), se crearon puestos de control intermedio claves para el control del flujo de trabajo:

- Coordinador/a de la AEI: Supervisión integral.
- Jefe/a de la Oficina Técnica: Soporte jurídico transversal.
- Jefe/a de Recepción, Evaluación y Asignación: Análisis del cumplimiento de los requisitos de admisión para evitar la acumulación de expedientes en la fase de entrada.
- Jefe/a de Planificación: Tareas de planificación normativa y operativa de la actuación investigadora.



2. Racionalización procedimental (instrucciones internas). Se implementaron las instrucciones 1/2024 y 1/2025, que modificaron el criterio de tramitación para pasar de un modelo de "despacho secuencial puro" a uno de priorización por riesgo y relevancia.

- **Criterio de prioridad:** Se priorizan los casos con indicios de infracción penal o administrativa grave/muy grave, alineándose con el ámbito material de la Ley 2/2023.
- **Economía procesal:** Se recurre al archivo en la fase de verosimilitud de expedientes con pérdida sobrevenida de objeto o infracciones leves, sustituyendo la investigación que creaba señalamiento mediático por la emisión de recomendaciones preventivas a la entidad afectada. Esto liberó recursos investigadores para los asuntos establecidos en la Ley 2/2023.

3. Segregación de flujos (Stock vs. Corriente). La medida de choque más efectiva a nivel estadístico fue la segregación técnica del archivo. Se dividió la carga de trabajo en dos bloques estancos para evitar que el retraso histórico contaminara la gestión de las nuevas entradas, se distinguió entre:

- **Bloque histórico (Stock):** Se aisló el "retraso endémico" (expedientes anteriores al Plan de choque de diciembre de 2024). A fecha actual, quedan 244 denuncias pendientes de evaluación en este bloque, que se gestionan con recursos adicionales y planificación específica para 2026.
- **Bloque corriente (Flujo nuevo):** Al liberar al personal de la carga del stock histórico mediante esta segregación, se logró que las nuevas denuncias (exclusivamente de 2025) tengan un tiempo de respuesta en fase de análisis de 1 mes, frente a los 16 meses que arrastraba el sistema anterior.

6.7. Explicación metodológica

El input de la actividad investigadora de la Agencia lo constituyen las denominadas denuncias, comunicaciones, informaciones o alertas, términos utilizados de forma indistinta en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

En 2025 se recibieron 845 denuncias o comunicaciones, que son los términos utilizados en la Memoria, y se abrieron 785 expedientes. La diferencia entre ambos conceptos significa que no todas las denuncias o comunicaciones dan lugar a expedientes. Se excluyen las que no contienen una información mínima básica, las que carecen notoriamente de fundamento y las duplicadas sobre denuncias anteriores.

No todos los expedientes abiertos dan lugar a investigaciones. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11/2016, el inicio de actuaciones de investigación por parte de la Agencia solo se producirá cuando se haya comprobado la existencia de indicios razonables de veracidad de los hechos o las conductas que hayan sido objeto de la denuncia.

Cuando en la Memoria se habla del “desplazamiento de las actuaciones de la Agencia de la investigación a la verosimilitud” se refiere a que ha sido necesario realizar un mayor esfuerzo para reducir el número de expedientes pendientes mediante el análisis de verosimilitud de los años 2023 y 2024. En consecuencia, se han finalizado menos expedientes de investigación, pero se han realizado más análisis de verosimilitud, y con ello ha aumentado el número de expedientes finalizados por inadmisión, archivo o traslado a otras entidades.

6.8. Glosario por orden de procedimiento (conforme a la Ley 11/2016 de creación de la Agencia)

Denuncia, comunicación, información, alerta: Cualquier forma de comunicación de hechos o conductas susceptibles de ser evaluadas por la Agencia en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 11/2016 y la Ley 2/2023.



Expediente: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a las resoluciones que la Agencia adopte. No todas las denuncias o comunicaciones dan lugar a la apertura de expedientes.

Análisis de verosimilitud: Actuación mediante la que la Agencia determina, para cada expediente, si existen indicios razonables de veracidad de los hechos o las conductas denunciados.

Investigación: Actuaciones de comprobación, investigación e inspección que lleva a cabo la Agencia en los expedientes que han superado la fase de análisis de verosimilitud. La finalidad de las investigaciones es determinar si se han producido los hechos o conductas especificados en el artículo 3.2 de la Ley 11/2016 (fraude, corrupción, irregularidades administrativas y comportamientos constitutivos de infracción administrativa o disciplinaria, conductas y actividades reprochables por ser contrarias a la objetividad, a la imparcialidad...).

Seguimiento: Fase posterior a la investigación, destinada a verificar el cumplimiento efectivo de las actuaciones y recomendaciones dirigidas por la Agencia a las entidades y organismos afectados.

Resolución: Acto administrativo motivado dictado por el Director de la Agencia que pone fin a los expedientes en la fase de análisis de verosimilitud, de investigación y de seguimiento. Mediante las resoluciones, el director decide la inadmisión, archivo, traslado a otras entidades u organismos competentes, traslado al Ministerio Fiscal o la Autoridad Judicial, concluir las investigaciones, así como las actuaciones de seguimiento para cada expediente.



07

Formación

7.1. Misión y alineación estratégica

La actividad formativa de la Agencia constituye el pilar fundamental de la estrategia preventiva. Su función es dotar al sector público y a la sociedad de las herramientas necesarias para detectar y neutralizar riesgos de fraude y corrupción.

7.2. Fortalecimiento del capital humano (Formación interna)

La Agencia apuesta por la cualificación de su plantilla como activo estratégico. En 2025, la formación interna se ha centrado en la capacitación lingüística para garantizar la atención a la ciudadanía:

- **Valenciano (niveles C1 y C2):** Actuación continuada desde 2021 en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística.
- **Lenguas comunitarias (inglés, niveles B2 y C1):** Segunda edición del programa de internacionalización, ejecutado mediante convenio con el Centro de Idiomas de la Universitat de València (UV).

7.3. Balance de Impacto: Evolución y métricas (2017-2025)

El análisis de datos confirma un crecimiento exponencial en el alcance de la actividad formativa, consolidando a la AVAF como referente autonómico en formación de integridad.

A. El multiplicador de actividad

Comparativa de rendimiento entre el periodo fundacional (2017-2020) y el periodo de consolidación estratégica (2021-2025).

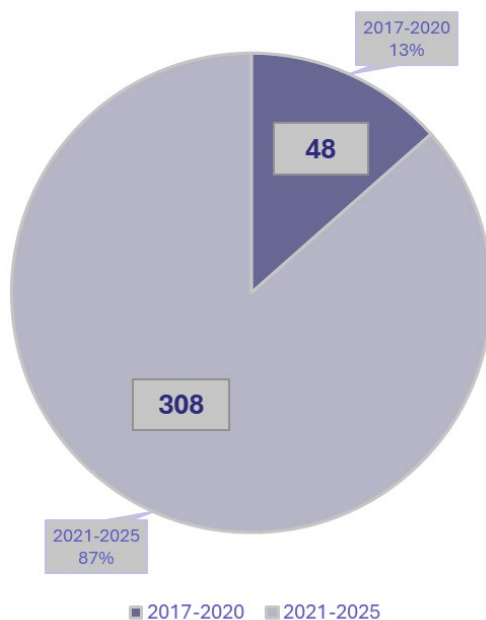
Actividades formativas

	Actividades	Incremento sobre año anterior	Participantes	Incremento sobre año anterior	Horas lectivas	Incremento sobre año anterior
2017-2020	48		1.878		141	
2021	43		1.835		101	
2022	80	86%	4.382	139%	245	143%
2023	84	5%	5.263	20%	283	16%
2024	46	-45%	3.158	-40%	144	-49%
2025	55	20%	3.190	1%	212	47%
TOTAL	356		19.706		1.126	

Actividades formativas, participantes y horas lectivas desde 2017

Dato clave: el 90% de toda la actividad formativa histórica de la Agencia se ha concentrado en el último quinquenio (2021-2025).

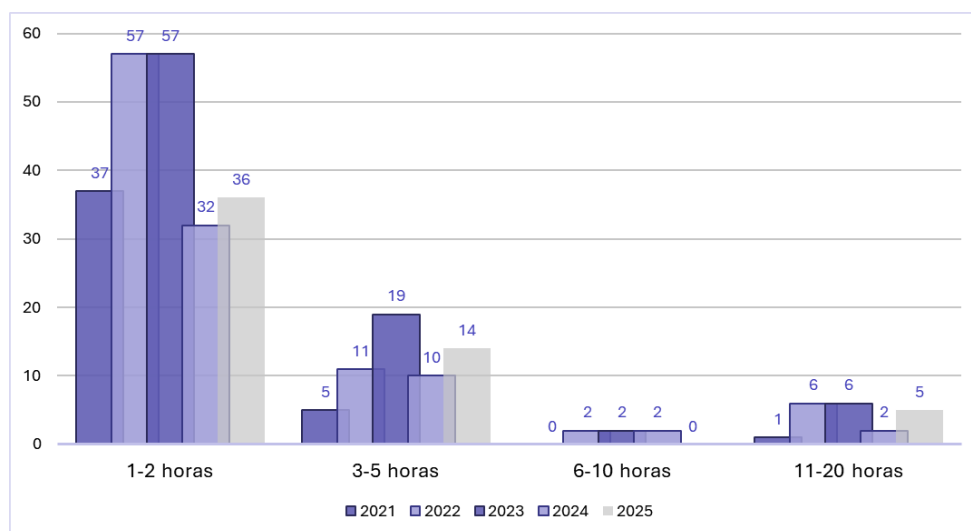
- **Actividades:** El incremento de un periodo a otro se ha multiplicado por 6,4 (de 48 durante 2017-2020, a 308 durante 2021-2025)



Evolución actividades formativas 2017-2025

- **Horas lectivas:** Del periodo fundacional (2017-2020) al de consolidación (2021-2025), se han multiplicado por 7 (de 141 a 985).

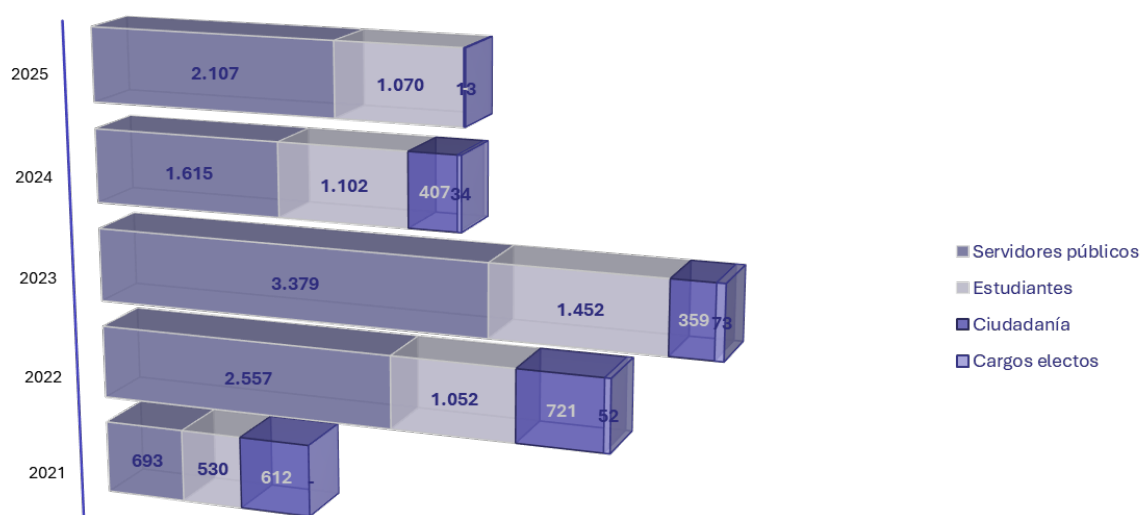
Existe una tendencia moderada a incrementar la duración de las actividades formativas.



Duración de actividades formativas 2021-2025

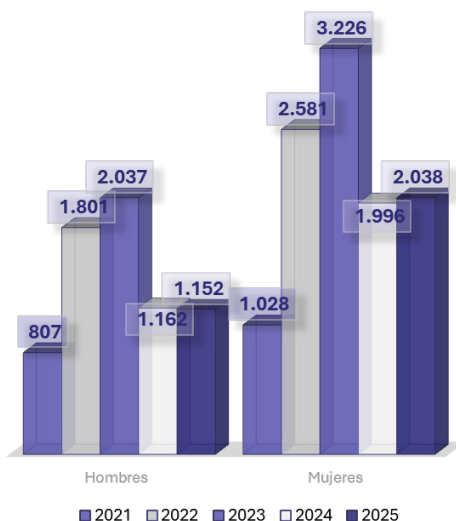
B. Perfil del destinatario (2021-2025)

- **Servidores públicos:** 58% (centro en la prevención técnica).



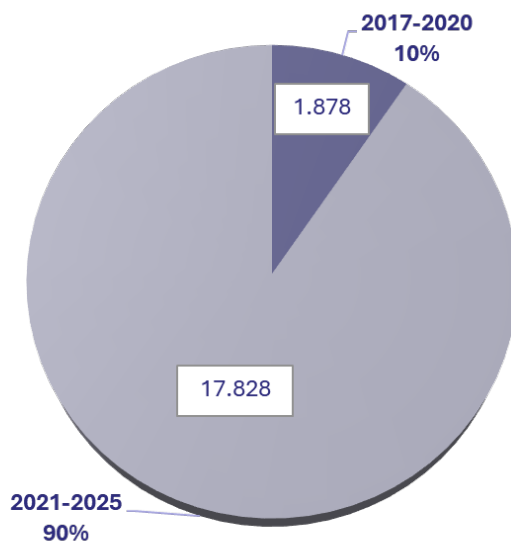
Destinatarios de actividades formativas 2021-2025

- **Estudiantes:** 29% (centro en la cultura cívica).
- **Por sexos:** el 61% de las asistentes han sido mujeres.



Distribución de participantes en actividades formativas según género 2021-2025

- **Lengua vehicular:** El criterio lo marca la demanda de la entidad solicitante: 65% castellano, 7% valenciano, 28% bilingüe.
- **Participantes:** El número de participantes durante el último lustro (2021-2025), ha multiplicado por 9,5 la cifra de participantes de los tres primeros años agregados (de 1.878 a 17.828).



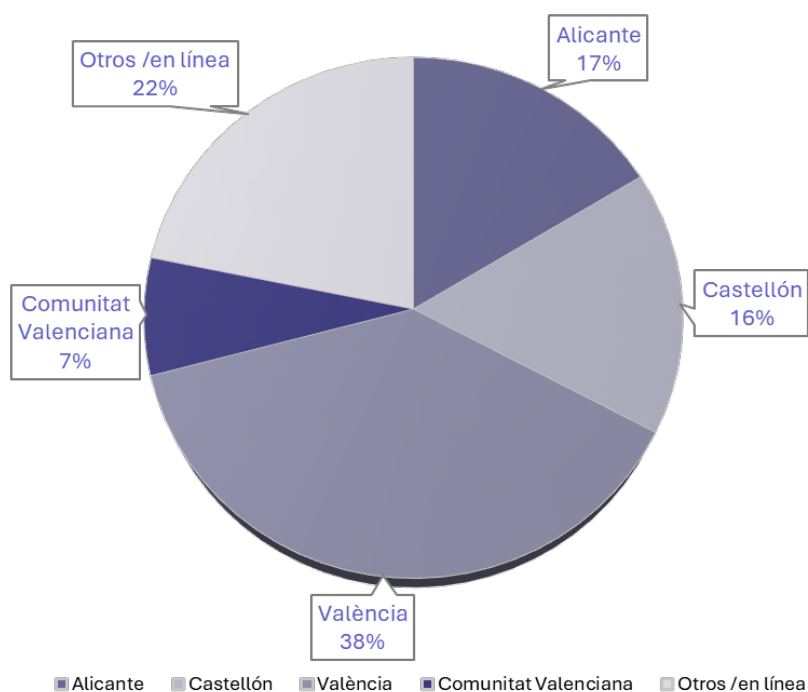
Evolución de participantes en actividades formativas 2017-2025

C. Capilaridad territorial y distribución funcional (Ejercicio 2025)

La Agencia ha desplegado su actividad presencial vertebrando todo el territorio, complementada con una oferta orientada a maximizar la eficiencia.

- **Distribución provincial (actividades presenciales):**

- **Valencia:** 21 actividades.
- **Alicante:** 9 actividades.
- **Castellón:** 9 actividades.



Distribución territorial de actividades formativas 2025

- **Formación online (escalabilidad):**

- 4 actividades propias para empleados públicos.
- 12 actividades en colaboración institucional.
- Impacto: 1.232 personas formadas vía telemática.

Con independencia de las actividades presenciales, a lo largo de los últimos cinco años, y sobre todo en los tres últimos, se han llevado a cabo actividades formativas en línea en las que ha participado personal empleado público de más de 250 entidades del sector público de la Comunitat Valenciana.

7.4. Formación especializada en la Función pública

La Agencia actúa como proveedor de contenidos de especialización para las escuelas de administración pública y entidades sectoriales.

- **Alianzas estratégicas (IVAP e INAP):** Cursos diseñados, gestionados e impartidos íntegramente por la AVAF:
 - **IVAP (ámbito autonómico):**
 - “Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y protección de las personas que informen sobre infracciones normativas” (3ª y 4ª edición). *Homologado por Resolución 4/2025 del Director General de Función Pública de la Generalitat.*
 - “Políticas de integridad pública y prevención de riesgos de fraude y corrupción”, curso del plan de formación del IVAP.
 - **INAP (ámbito estatal):** “Prevención de la corrupción en las Administraciones Públicas” (5ª edición, 2 convocatorias).
- A. Jornadas de prevención *ad hoc*:** Actividades diseñadas a medida para responder a necesidades específicas de entidades colaboradoras.
- **Materia: Cultura de la prevención.** Impartido en ayuntamientos, universidades y organismos públicos.
 - **Materia: Conflictos de interés y lucha contra el fraude.** Impartido en: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat; y Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat.
 - **Materia: Integridad sanitaria.** Dos jornadas especializadas para el Consorcio del Hospital General Universitario de València (contratación sanitaria).
 - **Otras jornadas sectoriales:** Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (Sistemas de integridad) e IMSERSO (Integridad y lucha contra la corrupción).
- B. Transferencia de conocimiento (ponencias):** El equipo de formación ha impartido conferencias técnicas en foros especializados de ayuntamientos, diputaciones, universidades, institutos de administración pública y organismos de control de la Generalitat Valenciana.

7.5. Estrategia en el ámbito académico (universidades y secundaria)

La Agencia interviene en la etapa formativa para construir un sustrato ético en los futuros profesionales.

A. Alta especialización (postgrados y másteres): Participación docente en programas de excelencia.

- **Universitat de València (UV):** Máster propio en “Contratación pública y compliance”.
- **UNED:** Diploma de experto “Responsable del Sistema Interno de Información sobre infracciones de derecho” (figura clave de la Ley 2/2023).
- **Universidad de Alicante (UA):** Máster en Estudios políticos, económicos y sociales.
- **Diputación de Valencia:** Programa directivo *DIVALdirectia*. “Liderazgo, dirección y mejora de la gestión de las administraciones locales”.

B. Sensibilización y debate (#DocufórumAVAF). Formato pedagógico basado en el análisis para fomentar el pensamiento crítico. Las actividades se realizan con el apoyo y la colaboración del profesorado

- **Grados Universitarios:** 11 sesiones con 795 alumnos/as.
- **Educación Secundaria y Bachillerato:** 8 sesiones con 217 alumnos/as.

7.6. Red de colaboración Institucional

La actividad de 2025 ratifica la voluntad de la Agencia de no operar de forma aislada, sino integrando sus programas formativos en las estructuras de las diferentes entidades públicas, maximizando así la eficiencia en formación y asegurando la transversalidad de la actividad.

Año	AVAF	IVAP	INAP	GVA	Administración Local	Otras AAPP	Universidades	Institutos Secundaria	Entidades / Asociaciones
2024	0	1	3	3	8	3	15	8	5
2025	2	1	2	8	6	9	18	8	1
	2	2	5	11	14	12	33	16	6

Actividades formativas 2024-2025 por entidades colaboradoras

08

Administración, organización y recursos humanos

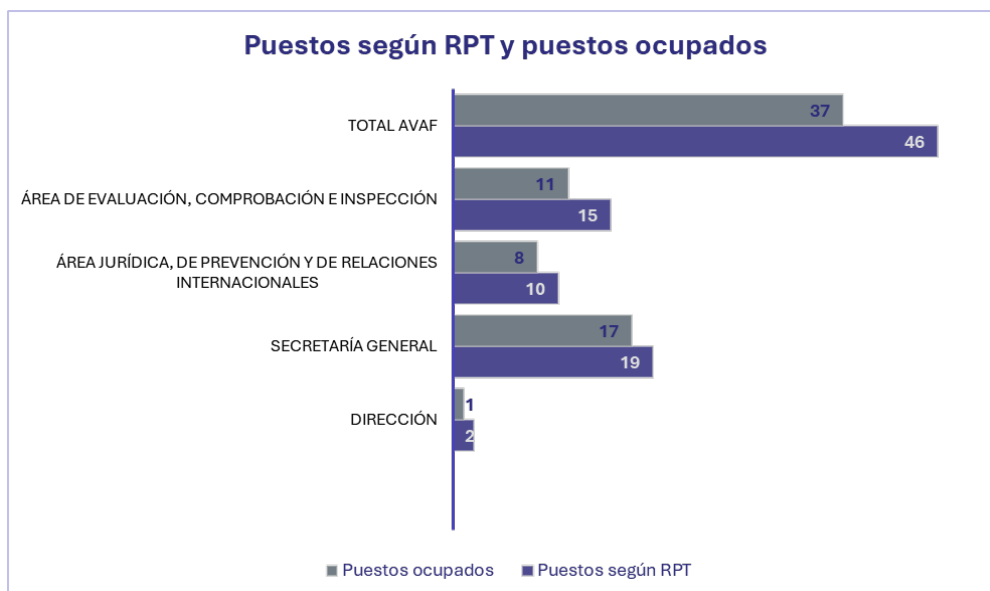
8.1. Introducción

El capítulo V de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, regula los medios personales y materiales de la Agencia. Estas previsiones han sido objeto de desarrollo a través del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, en sus Títulos IX y X. La Agencia, desde su creación, ha desarrollado su estructura organizativa y económica en aplicación del marco normativo señalado, adaptando sus recursos humanos y económicos para posibilitar el cumplimiento de sus fines. Las funciones de la unidad de Gestión Administrativa y Recursos Humanos están recogidas en el artículo 23 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia.

8.2. Estructura organizativa

8.2.1. Relación de puestos de trabajo

Mediante la Resolución núm. 1189/2024, de 27 de diciembre, del director de la Agencia (DOGV núm. 10016, de 31.12.2024), por la que se procede a dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Agencia, RPT en adelante, en vigor desde el 1 de enero de 2025 con las posteriores modificaciones.



Puestos de trabajo, con desagregación por áreas/unidades administrativas

8.3. Gestión de Recursos Humanos

8.3.1. Procedimientos de provisión de puestos de trabajo

El artículo 29.2 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, establece que el personal funcionario al servicio de la Agencia será provisto, entre los funcionarios de las diferentes administraciones públicas, y está sujeto a lo dispuesto en la normativa específica de la Agencia y la reguladora del personal de las Corts Valencianes, incluyendo la equiparación retributiva.

En el ejercicio 2025 se han tramitado ocho expedientes de provisión de puestos. En cuanto a la provisión del puesto de secretario/a general, constan las resoluciones núm. 476/2025, de 27 de junio y la núm. 775/2025, de 4 de diciembre, del director de la Agencia.

Sus anuncios pueden consultarse en el portal de transparencia de la Agencia, en el apartado Información Institucional, Organizativa y de Planificación / Convocatorias de Empleo / Año 2025.

El artículo 26.7.h) de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, dispone que la dirección de la Agencia Valenciana Antifraude podrá nombrar hasta un máximo de seis asesores no remunerados, seleccionados entre funcionarios que no se encuentren en activo y que cuenten con experiencia en las materias propias del ámbito de actuación de la Agencia. En aplicación de lo previsto en dicho precepto, durante el año 2025 se ha tramitado el nombramiento de dos asesores no remunerados.

Mediante Resolución núm. 507/2025, de 18 de julio, del director de la Agencia, se nombra a Gregorio Martín Quetglas, doctor en Ciencias Matemáticas, catedrático emérito del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universitat de València y exdirector del Instituto de Robótica de la Universitat de València. Mediante Resolución núm. 747/2025, de 19 de noviembre, del director de la Agencia, se nombra a Juan Vicente García Castillo, arquitecto jubilado de la AEAT, que ha ocupado puestos de trabajo de arquitecto jefe de la Gerencia Regional del Catastro en la Delegación de Hacienda de València y de arquitecto jefe de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; destacando su participación en el Jurado Provincial de Expropiación, en la Comisión Territorial de Urbanismo de València y en la Junta Regional de Coordinación Inmobiliaria.

8.3.2. Actuaciones en relación con las condiciones de trabajo del personal de la Agencia

Durante 2025 la Agencia ha celebrado un total de 8 sesiones negociadoras con los representantes sindicales.

Siguiendo con la materia de Prevención de Riesgos Laborales, se ha continuado con el programa PAE (Programa de ayuda a la persona empleada), en el que se incluye el servicio de atención psicológica especializada (L-V de 9 a 21 horas) y su oferta formativa para el bienestar psicoemocional, por el que se pone a disposición de la plantilla una serie de herramientas de protección y promoción de la salud.

Por otro lado, por lo que respecta a igualdad de género, a finales del mes de enero de 2025 se aprobó el I Plan de igualdad del personal de la Agencia, que se puede consultar en el portal de transparencia, en el apartado; Información de relevancia jurídica / Plan de Igualdad de la AVAF.

8.4. Gestión económica del ejercicio 2025

8.4.1. Presupuesto

El anteproyecto del presupuesto de 2025 se aprueba por la Resolución núm. 1001, de 18 de octubre de 2024, del director de la Agencia.

El presupuesto de 2024 prorrogado para 2025 se recoge en la Resolución núm. 124, de 20 de febrero de 2025, del director de la Agencia, de conformidad con la información facilitada por la Subdirección General de Presupuestos y con el Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, que establece los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat de 2024, desde el 1 de enero de 2025 hasta la publicación y entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

El presupuesto, se aprueba por la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, LPGV 2025 en adelante, de conformidad con el anteproyecto de presupuesto aprobado, como una partida independiente en los presupuestos generales de las Corts Valencianes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, apartados 1 y 2, de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat.

El anteproyecto del presupuesto de 2025, el presupuesto de 2024 prorrogado para 2025 y el presupuesto aprobado pueden consultarse en el Portal de Transparencia, en el apartado “Presupuestos” de Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

8.4.2. Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2025 se tramitan tres modificaciones presupuestarias, que pueden consultarse en el Portal de Transparencia, en el apartado “Presupuestos” de Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

- Modificación presupuestaria núm. 1, de incorporación de remanentes de crédito de presupuestos anteriores a los mismos capítulos presupuestarios en que estén consignados en el ejercicio 2024, por importe de 173.228,87 euros, de acuerdo con la disposición adicional primera, apartado 1, de la LPGV 2025.
- Modificación presupuestaria número 2, de crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería del ejercicio 2024 para su reintegro a la Generalitat Valenciana, por importe de 1.270.739,89 euros, de acuerdo con la disposición adicional primera, apartado 3, de la LPGV 2025.
- Modificación presupuestaria núm. 3, de transferencia de créditos, por importe de 300.361,67 euros.

8.4.3. Estado de la liquidación del presupuesto

La memoria anual de la Agencia, de acuerdo con el artículo 30.7 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, ha de contener el estado de la liquidación del presupuesto, que comprende la liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos de la entidad, así como su resultado presupuestario.

La evolución trimestral del estado de ejecución del presupuesto y de la comparativa del grado de ejecución del presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 pueden consultarse en el Portal de Transparencia, en el apartado “Presupuestos” de Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

8.4.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo	Créditos iniciales	Modificación es de crédito	Créditos definitivos	Gastos compromet.	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12	Remanentes de crédito
1	4.412.260,00	-298.024,27	4.114.235,73	3.537.200,28	3.253.679,37	3.250.811,14	2.868,23	860.556,36
2	597.000,00	155.891,47	752.891,47	514.972,64	363.353,44	348.237,61	15.115,83	389.538,03
4	36.500,00	1285739,89	1322239,89	1305428,64	1274019,04	1274019,04	0,00	48220,85
6	47.540,00	300.361,67	347.901,67	2.778,06	2.778,06	0,00	2.778,06	345.123,61
Suma	5.093.300,00	1.443.968,76	6.537.268,76	5.360.379,62	4.893.829,91	4.873.067,79	20.762,12	1.643.438,85

8.4.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12
3	0,00	0,00	0,00	36,36	0,00	0,00	36,36	36,36	0,00
4	5.045.760,00	0,00	5.045.760,00	5.045.760,00	0,00	0,00	5.045.760,00	5.045.760,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	24.268,43	0,00	0,00	24.268,43	22.022,55	2.245,88
7	47.540,00	0,00	47.540,00	47.540,00	0,00	0,00	47.540,00	47.540,00	0,00
8	0,00	1.270.739,89	1.270.739,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma	5.093.300,00	1.270.739,89	6.364.039,89	5.117.604,79	0,00	0,00	5.117.604,79	5.115.358,91	2.245,88

8.4.3.3 Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	5.070.064,79	4.891.051,85		179.012,94
b) Operaciones de capital	47.540,00	2.778,06		44.761,94
1.Total operaciones no financieras (a+b)	5.117.604,79	4.893.829,91		223.774,88
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.117.604,79	4.893.829,91		223.774,88
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			1.443.968,76	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.443.968,76	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.667.743,64

8.4.4. Estado del remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES 2025	IMPORTES 2024
1. Fondos líquidos	1.964.477,01	1.715.956,48
2. Derechos pendientes de cobro	2.253,63	4.414,64
+ del Presupuesto corriente	2.245,88	4.414,64
+ de Presupuestos cerrados		
+ de Operaciones no presupuestarias	7,75	
3. Obligaciones pendientes de pago	298.897,00	276.402,36
+ del Presupuesto corriente	20.762,12	7.900,12
+ de Presupuestos cerrados		
+ de Operaciones no presupuestarias	278.224,88	268.502,24
4. Partidas pendientes de aplicación		
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.667.743,64	1.443.968,76
II. Exceso de financiación afectada		
III. Saldos de dudoso cobro		
IV. Remanente de Tesorería no afectado (I - II - III)	1.667.743,64	1.443.968,76

Los movimientos de las cuentas corrientes de titularidad de la Agencia pueden consultarse en el Portal de Transparencia, en el apartado “Cuentas abiertas” de Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

8.4.5. Periodo medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago a proveedores de la Agencia en el ejercicio 2025 cumple las exigencias establecidas. Su evolución puede consultarse en el Portal de Transparencia, en el apartado “Periodo medio de pago” de Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

8.4.6. Provisiones de fondos de caja fija

En 2025 se crea la provisión de fondos de caja fija de la unidad administrativa Gestión Económica, con una cuantía global de 11.000,00 euros y una cuantía de la provisión inicial de 1.000,00 euros. El importe de los pagos realizados, de conformidad con las cuentas justificativas aprobadas, es de 1.822,52 euros.

Las resoluciones relativas a su constitución y a la aprobación de las cuentas justificativas, y los movimientos de la cuenta corriente en la que está depositada la provisión de fondos de caja fija pueden consultarse en el Portal de Transparencia, en los apartados “Cuentas abiertas” y “Caja fija” de Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

8.5. Contratación de la Agencia

La disposición adicional única de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, establece que la contratación de la Agencia debe ajustarse a la legislación sobre contratos del sector público.

En consecuencia, la contratación de la Agencia se articula sobre la contratación centralizada, formalizando los correspondientes contratos derivados, y la contratación propia.

Por lo que respecta a la contratación centralizada, en 2025 se han realizado cuatro adhesiones a la Central de Compras de la Generalitat, con arreglo al siguiente detalle.

- Acuerdo Marco 1/25CC de servicios postales para las notificaciones administrativas y judiciales con presunción de autenticidad y veracidad para la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y Entidades Adheridas.
- Acuerdo Marco 2/25CC para la contratación de los servicios postales y de paquetería de la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y Entidades Adheridas.
- Acuerdo Marco 3/25CC para la contratación de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y Entidades Adheridas.
- Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro y servicios de infraestructuras de comunicaciones, capacidad de proceso y almacenamiento de la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y entidades adheridas.

A continuación, se resume la actividad contractual. La relación completa de las contrataciones puede consultarse en el Portal de Transparencia, en el apartado “Expedientes de contratación tramitados” de Información sobre contratación.



Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Núm. Contratos (1)	Importe adjudicación (sin IVA)
Privados	Menor	2	17.627,09
	Abierto	0	0,00
	Subtotal contratos privados	2	17.627,09
Servicios	Menor	16	17.540,99
	Abierto	4	50.133,00
	Modificaciones contrato	1	304,56
	Basado en Acuerdo Marco/SDA/EMP	5	75.035,72
	Subtotal contratos de servicio	26	143.014,27
Suministros	Menor	1	364,24
	Abierto	0	0,00
	Abierto/Modificaciones	0	0,00
	Basado en Acuerdo Marco/SDA/EMP	12	51.679,40
Subtotal contratos de suministro		13	52.043,64
TOTAL		41	212.685,00

Resumen de la actividad contractual de la Agencia por tipo de contrato

Procedimientos	Núm. de contratos	Presupuesto licitación sin IVA	Importe de adjudicación sin IVA	% presupuesto de licitación	% importe de adjudicación
Menor	19	39.643,22	35.532,32	16,37 %	16,71 %
Abierto	4	64.467,50	50.133,00	26,63 %	23,57 %
Modificaciones contrato	1	304,56	304,56	0,13 %	0,14 %
Basado en AM/SDA/EMP	17	137.688,07	126.715,12	56,87 %	59,58 %
Total	41	242.103,35	212.685,00	100,00 %	100,00 %

Resumen de la actividad contractual de la AVAF por procedimiento de adjudicación (% volumen presupuestario de contratos a través de los procedimientos de adjudicación)

09

Sistemas de Información

9.1 Actividad del área de sistemas de información

Además de las actividades diarias y las obligaciones de soporte, mantenimiento y atención a usuarios, durante el ejercicio 2025, el área TIC ha orientado su trabajo a asegurar la continuidad operativa de la Agencia, reforzar la ciberseguridad, y sostener la disponibilidad de los servicios públicos (Buzón de Denuncias, web institucional y Sede Electrónica), en un contexto de elevada actividad administrativa y tramitadora.

9.1.1 Infraestructuras

En 2025 se han consolidado los servicios e infraestructuras estructurales. En el ámbito de copias de seguridad, se ha mantenido la estrategia de respaldo en la nube alineada con la regla 3-2-1, reforzándose el esquema de continuidad mediante la renovación de las licencias necesarias de *backup*, con el objetivo de asegurar la capacidad de recuperación ante incidentes y minimizar los tiempos de parada.

En materia de conectividad, se ha asegurado la continuidad del acceso a Internet principal y la conexión con la red corporativa de GVA, elemento crítico para el funcionamiento de los servicios corporativos y el acceso a plataformas y sistemas de terceros.

Asimismo, se ha sostenido el entorno de productividad y colaboración mediante la dotación de licencias de ofimática y correo corporativo, apostando por el trabajo compartido, plena funcionalidad durante teletrabajo y las reuniones en línea.

Por último, se ha garantizado la continuidad de servicios auxiliares esenciales para la gestión administrativa (impresión/escaneo) mediante la contratación del servicio de fotocopadoras, con mantenimiento asociado.

9.1.2 Seguridad

En 2025 se ha reforzado la protección mediante la contratación de una solución avanzada de seguridad *endpoint*, incrementando las capacidades de prevención, detección y respuesta ante amenazas en los equipos de la Agencia, tanto portátiles como teléfonos móviles.

En relación con los eventos de seguridad perimetral, el incremento de detecciones de intrusión observado en 2025 (24.961) no se debió a un fallo de seguridad ni a un ataque dirigido exclusivamente contra la Agencia, sino a una campaña global de

escaneo oportunista producida en marzo, dirigida contra sitios WordPress, vinculada a técnicas de enumeración/*harvesting* de usuarios a través de la configuración por defecto de la API REST. Todas estas detecciones confirman que los dispositivos de seguridad perimetral funcionaron correctamente.

	2021	2022	2023	2024	2025
Detecciones de intrusión	6.123	19.275	13.221	16.670	24.961
<i>Botnets</i>	784	1.785	2.498	952	732
Detecciones de antivirus	537	339	203	319	352

En el ámbito de cumplimiento, se ha formalizado la consultoría LOPDGDD–DPD, reforzando el soporte especializado continuado en materia de protección de datos y asesoramiento al conjunto de la organización.

Adicionalmente, se ha asegurado la continuidad de los activos digitales mediante la renovación de dominios de Internet, evitando riesgos de indisponibilidad o suplantación por caducidad.

9.1.3 Disponibilidad de los servicios

Durante 2025, la mayoría de los servicios cumplieron con los estándares de calidad. El único servicio que redujo su porcentaje de disponibilidad respecto al año anterior fue la Sede Electrónica, motivado en parte por las mejoras realizadas y la preparación de una nueva versión que, de forma puntual, ocasionó pérdidas de funcionalidad en porcentajes mínimos.

Servicio	Uptime Anual Estimado
Buzón interno	99,970%
Buzón externo	99,969%
Web institucional	99,926%
Sede electrónica	99,814%

9.1.4 Gestión interna

La actividad del Servicio TIC se ha continuado articulando sobre tres ejes: (1) asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas; (2) garantizar el uso adecuado de recursos software y hardware; y (3) la gestión, documentación y evolución de los servicios necesarios para la prestación de las obligaciones de la Agencia, tanto internas como hacia la ciudadanía.

En 2025 se han atendido 142 incidencias y solicitudes, manteniendo la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta ante necesidades operativas y de soporte.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Incidencias y solicitudes atendidas	179	198	329	168	185	142

9.1.5 Registro y notificaciones

En cuanto a registros de entrada y notificaciones enviadas, los resultados son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Registros electrónicos	634	875	1.228	2.088	1.395	1231
Registros presenciales	398	461	470	314	230	280

En 2025 se contabilizan 1.231 registros electrónicos y 280 registros presenciales, lo que supone un total de 1.511 registros. El análisis evidencia una concentración del 82% en dos tipologías principales: solicitudes de “Instancia General” y trámites vinculados al cumplimiento normativo. Por destino, el Área de Prevención y Protección del Denunciante aglutina el 49% del flujo (741), principalmente por el volumen asociado al Registro de Responsables del Sistema Interno de Información, cuya gestión y mantenimiento corresponde a la Agencia. El canal telemático representa aproximadamente el 81,5% frente al 18,5% presencial, registrándose el máximo mensual de registros recibidos en julio (224).

En cuanto a notificaciones, en 2025 se han emitido 1.677, reflejando el nivel de actividad administrativa y de tramitación asociada.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Notificaciones	886	1.817	2.242	2.218	2.424	1.677

9.1.6 Desarrollos propios

Durante el presente ejercicio, el Departamento TIC ha desarrollado y puesto en marcha dos soluciones de gestión integral orientadas a optimizar la eficiencia operativa y la custodia de la información sensible de la Agencia. La primera de estas herramientas está dedicada a la supervisión y control de los expedientes de investigación y denuncias tramitados internamente. Su implementación ha resultado fundamental para garantizar en todo momento la trazabilidad completa del estado de cada procedimiento, permitiendo una fiscalización precisa de los resultados obtenidos en cada fase de la actividad inspectora.

Paralelamente, se ha consolidado un segundo entorno digital para el registro y mantenimiento de la base de datos de los responsables de sistemas de información de las entidades públicas y privadas de la Comunidad Valenciana. Este sistema permite centralizar y actualizar de forma ágil la información de contacto y competencias de dichos perfiles, asegurando que la Agencia disponga de un canal de interlocución veraz y actualizado con los sujetos obligados de nuestro ámbito territorial.

En cuanto a la infraestructura de seguridad, ambos desarrollos operan bajo una arquitectura de acceso restringido desde la red local de la Agencia, permaneciendo aislados de cualquier exposición hacia redes externas o internet. El control de acceso se rige por políticas estrictas que incluyen la gestión de credenciales con requisitos de complejidad, caducidad periódica y registro histórico para evitar la reutilización de claves. Asimismo, se ha implementado un modelo de permisos granulares que define niveles de acceso específicos según el perfil del usuario, complementado con un registro detallado de actividad (*logs*) que documenta de forma fehaciente cualquier acción realizada dentro de los sistemas, garantizando así la máxima integridad y auditoría de la información tratada.

10

Sistema Interno de Información (SII) y Comité de Ética (CdE)

10.1 Sistema Interno de Información

En el ejercicio 2023, la Agencia aprobó su Sistema interno de información mediante Resolución núm. 659/2023, de 13 de junio.

El SII-AVAF responde al mandato recogido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, conforme a la cual cualquier entidad u organismo del sector público deberá contar con un sistema interno de información, con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley.

Asimismo, las informaciones incluidas en el ámbito de aplicación del SII-AVAF son, conforme a la Ley 2/2023, aquellas que versen sobre acciones u omisiones relacionadas con el funcionamiento de la AVAF que puedan ser constitutivas de infracciones penales o administrativas, graves o muy graves.

Dentro del buzón del SII-AVAF, durante la anualidad 2025, se recibieron un total de 3 informaciones. Dichas informaciones dieron lugar a la tramitación de tres procedimientos que se finalizaron con decisión de inadmisión, al no referirse a acciones u omisiones que se encuentren dentro del ámbito objetivo de aplicación a que se refiere el apartado 3 de la resolución que regula el SII-AVAF o no guardan relación con la actividad y funcionamiento de la AVAF.

10.2 Comité de Ética

Mediante Resolución núm. 350/2025, de 20 de mayo, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se aprobó el Código ético y de conducta de la Agencia, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 10113, de 22 de mayo de 2025.

El Código ético prevé la constitución del Comité de Ética como órgano asesor, encargado de establecer criterios comunes para la interpretación de los valores, principios y obligaciones recogidos en el mismo, así como de supervisar su cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, durante 2025, se ha llevado a cabo el nombramiento de los miembros del Comité. Por un lado, se designaron dos personas funcionarias de la Agencia mediante sorteo celebrado el 9 de junio de 2025.



De otra, por Resolución núm. 725/2025, de 7 de noviembre de 2025 del director de la Agencia, se hizo el nombramiento de su presidente, Juan Antonio Vivar Piera, por su amplia formación en Derecho, así como su extensa experiencia profesional en consultoría legal, su experiencia como árbitro de consumo de la Generalitat Valenciana, además de ser miembro de la Junta Directiva y del Gabinete Jurídico de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU).

La revisión final y la maquetación de esta memoria se llevó a cabo en el mes de marzo de 2026



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA